

cdip/27/2

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

# Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

**Vigesimoséptima sesión
Ginebra, 22 a 26 de noviembre de 2021**

INFORMES DE SITUACIÓN

*preparados por la Secretaría*

1. El presente documento contiene una recopilación de los informes de situación relativos a las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (AD), que ofrecen una visión global de su aplicación para el período comprendido entre julio de 2019 y julio de 2021, sus enlaces a los programas conexos del presupuesto por programas para 2020/21, una visión general de las actividades y logros relativos a la AD y los enlaces a otros documentos relacionados.
2. En lo que respecta a las 19 recomendaciones de la AD que deben aplicarse inmediatamente, en el informe se exponen las estrategias adoptadas para aplicar cada recomendación, según lo acordado por el CDIP. La lista de actividades y otras informaciones conexas figuran en las bases de datos de asistencia técnica en materia de PI (IP-TAD), que se pueden consultar en: <https://www.wipo.int/tad/es/index.jsp>.
3. Tal como se acordó en la reunión de Estados miembros convocada por el presidente del Comité para preparar la vigesimosexta sesión del CDIP, los informes de situación sobre los proyectos en curso de la AD, los cuales solían formar parte del presente documento, fueron presentados y examinados en la vigesimosexta sesión del Comité (documento CDIP/26/2).
4. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

| ***Recomendación 1\*[[1]](#footnote-2)*** |
| --- |
| La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 30, 31 y 32 |
| Ejecución  | La presente recomendación fue objeto de examen en la primera sesión del CDIP (CDIP/1/4) y se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. La estrategia de aplicación de esta recomendación se basa en los debates celebrados durante el CDIP/2 (documento CDIP/2/4) y ha quedado reflejada en el documento CDIP/3/5. La estrategia de aplicación es la siguiente:“La asistencia técnica se emprendió a instancias de los Estados miembros y se concibió, formuló y aplicó tras mantener extensas consultas y en estrecha cooperación con los países interesados, con el fin de responder plena y específicamente a sus necesidades, prioridades y niveles de desarrollo, centrando especialmente la atención en las necesidades de los PMA.Se prestó asistencia a los países para formular estrategias nacionales de PI, dando participación a todas las partes interesadas. El objetivo global de esas estrategias fue contribuir al desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los países beneficiarios mediante la utilización eficaz del sistema de PI.La responsabilidad de elaboración de los procesos, recayó principalmente en los países interesados, manteniendo la OMPI el pleno compromiso de brindar toda la asistencia técnica y la cooperación necesarias de manera eficiente, oportuna y económica”. |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/7/6)- Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fases I y II (CDIP/9/13 CDIP y CDIP/17/7)- Propiedad intelectual, turismo y cultura: apoyo a los objetivos de desarrollo y promoción del patrimonio cultural de Egipto y otros países en desarrollo (CDIP/15/7 Rev.)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición, propuesto por Sudáfrica (CDIP/19/11 Rev.)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco de los siguientes proyectos de la AD en curso:- Fortalecimiento del papel de las mujeres en la innovación y el emprendimiento: alentar a las mujeres de países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual (CDIP/21/12 Rev.).- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.)- Propiedad intelectual y turismo gastronómico en el Perú y otros países en desarrollo: fomento del desarrollo del turismo gastronómico a través de la propiedad intelectual (CDIP/22/14 Rev.)- Desarrollo del sector de la música y de los nuevos modelos económicos de la música en Burkina Faso y en determinados países de la zona de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), aprobado en la vigesimotercera sesión del CDIP (documento CDIP/23/13).- [Registro de marcas colectivas de emprendimientos locales como eje transversal de desarrollo económico](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=456923) (CDIP/24/9)- [Herramientas para la elaboración de propuestas de proyecto fructíferas de la Agenda para el Desarrollo](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=461561) (CDIP/24/14 Rev.) |
| Actividades/logros | La asistencia técnica sigue siendo un pilar fundamental de la labor de la OMPI. En el período abarcado por el presente informe, los sectores pertinentes de la OMPI siguieron llevando a cabo numerosas actividades de asistencia técnica destinadas a un gran número de partes interesadas. Dichas actividades se agrupan en diferentes tipos, a saber: sensibilización y formación para las administraciones de PI; soluciones operativas/bases de datos sobre PI; asistencia legislativa; diálogos sobre políticas; estrategias nacionales de PI; formación para los titulares de derechos de PI y aprendizaje a distancia/formación en línea.Desde el comienzo de la pandemia, la OMPI también empezó a recopilar datos sobre la situación operativa de las oficinas de PI en todo el mundo, los cuales resultaron esenciales para crear y desarrollar el rastreador de políticas de PI relativas a la COVID-19 de la OMPI.En un plano más general, la OMPI también adaptó sus actividades de asistencia técnica a las necesidades y circunstancias actuales de los Estados miembros. Con el fin de hacer frente a la mayor demanda de asistencia rápida y a la dificultad de desplazamiento, el contenido de la formación y las técnicas de interacción de la mayoría de las actividades fueron rediseñados para pasarlas al formato en línea, lo cual puso de manifiesto la falta de acceso tecnológico y de infraestructuras adecuadas en materia de equipos informáticos por parte de algunos países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). Este cambio generó la necesidad de aprender a utilizar las herramientas informáticas y de adaptar el contenido técnico de la formación al nuevo contexto de comunicación virtual, para lo cual fue necesario desarrollar las competencias del personal, de los especialistas y de los beneficiarios.Dadas las circunstancias excepcionales y la naturaleza de la mayor parte de la asistencia técnica prestada durante el período, el número de actividades organizadas por la Organización ascendió a 2.768 y se llevó a cabo en 132 países en desarrollo, países con economías en transición y PMA. De ellas, el Sector de Desarrollo Regional y Nacional de la OMPI organizó un total de 1.658 actividades, algunas de las cuales se detallan a continuación:* actividades de sensibilización y formación para las administraciones de PI (53%);
* formación para los titulares de derechos de PI (29%);
* fomento de diálogos en materia de políticas, incluidas las estrategias y los planes nacionales de PI (8%);
* prestación de soluciones operativas / bases de datos sobre derechos de PI (7%);
* asistencia legislativa (1%);
* plataformas de la OMPI (2%).

Reconociendo la importancia de las estrategias nacionales sobre PI como herramienta de política orientada al desarrollo para los países en desarrollo, la OMPI, a través de sus Oficinas regionales, siguió prestando asistencia a los países en el proceso de formulación, validación o aplicación de las estrategias y planes nacionales de PI. En cuanto a la cooperación Sur-Sur, la Organización siguió apoyando las actividades solicitadas por los Estados miembros en diversas esferas alentadas por las recomendaciones de la AD. La OMPI siguió apoyando esas actividades relacionadas con el desarrollo, que facilitaron el intercambio mutuamente beneficioso de conocimientos y experiencias entre los países en desarrollo y los PMA.En lo que respecta a los Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, Turkmenistán y Belarús han adoptado estrategias nacionales de PI. Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán se encuentran en proceso de formulación de sus estrategias nacionales de PI. La OMPI prestó asesoramiento especializado y legislativo para la formulación de la estrategia de PI de Kazajstán. Asimismo, recibió peticiones de Armenia y Kirguistán para que preste la asistencia pertinente para la elaboración de las nuevas estrategias en 2021, y ya ha empezado a prestar apoyo a ese respecto.En relación con los Estados de Europa Central y el Báltico, y los países mediterráneos, Albania y Bosnia y Herzegovina se encuentran en la fase final de adopción de sus nuevas estrategias nacionales de PI. Por su parte, Montenegro está ultimando una nueva estrategia nacional de PI.En el documento CDIP/26/2 figuran los avances de los proyectos de la AD anteriormente mencionados que todavía se están ejecutando. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/11/2, CDIP/12/2, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/17/3, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/23/5, CDIP/23/6, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 2*** |
| --- |
| Proporcionar asistencia adicional a la OMPI en lo que concierne a la financiación por donantes y crear en la OMPI fondos en fideicomiso u otro tipo de fondos de contribución voluntaria específicos para los PMA, sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África mediante recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 20 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2009. Fue examinada en la primera sesión del CDIP (CDIP/1/4) y se aplica en el marco de las actividades acordadas durante la segunda sesión del CDIP, según consta en los documentos CDIP/2/4 y CDIP/3/INF/2.  |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Conferencia sobre la movilización de recursos para el desarrollo (CDIP/3/INF/2)- Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fases I y II (CDIP/9/13 CDIP y CDIP/17/7) |
| Actividades/logros  | Algunas actividades de asistencia técnica son financiadas por una serie de fondos fiduciarios administrados por la OMPI. Se trata de actividades o proyectos específicos de determinados ámbitos de la PI. La lista de donantes incluye a Australia, China, Costa Rica, Finlandia, Francia, Italia, el Japón, México, Portugal, la República de Corea, España, los Estados Unidos de América y el Uruguay.  |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/3, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/17/3, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/23/5, CDIP/23/6, CDIP/24/2, CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 3\**** |
| --- |
| Aumentar la asignación de recursos humanos y financieros a los programas de asistencia técnica de la OMPI con el fin de fomentar, entre otras cosas, una cultura de PI orientada a impulsar el desarrollo, haciendo hincapié en la introducción de la PI en los diferentes niveles de enseñanza y en una mayor sensibilización del público acerca de la PI. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19 y 30 |
| Ejecución  | La presente recomendación fue objeto de examen en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia que emana de lo acordado en las deliberaciones de la segunda sesión del CDIP (documento CDIP/2/4), según consta en el documento CDIP/3/5. La estrategia de aplicación es de carácter doble y comprende lo siguiente:1. *Fomentar una cultura de la PI orientada hacia el desarrollo y una mayor sensibilización del público acerca de la PI*

La sensibilización de todos los sectores de la sociedad respecto de la importante función que desempeña la PI en el desarrollo nacional y la promoción de un debate y un diálogo fundamentados y equilibrados sobre cuestiones de PI siguieron siendo parte integrante de los programas y las actividades de la OMPI. Como parte del proceso de promoción de una cultura de PI orientada al desarrollo, la OMPI alentó la participación de todas las partes interesadas nacionales. Algunos programas están hechos a medida para las instituciones públicas, las partes interesadas en la PI y sus usuarios, y se dirigen a distintos sectores de la sociedad, entre otros, las universidades y los centros de investigación, las pequeñas y medianas empresas (pymes), las industrias culturales, los diplomáticos, los funcionarios del poder judicial, los funcionarios gubernamentales y la sociedad civil.1. *Introducir la PI en los diferentes niveles de enseñanza*

La OMPI ofreció y creó programas conjuntos con instituciones académicas en los que se otorgaron títulos o diplomas. La OMPI estableció vínculos de cooperación estratégica con instituciones académicas, especialmente de países en desarrollo, PMA y países con economías en transición. En este tipo de actividades, también se elaboró material didáctico y de formación y planes de estudios sobre PI. Se elaboraron nuevos cursos de enseñanza a distancia que pasaron a formar parte de los planes de estudios de las instituciones. El Programa de Perfeccionamiento Profesional privilegió particularmente los convenios Sur-Sur para fomentar la vertiente de impulso al desarrollo en la formación de los funcionarios gubernamentales. En todos los programas de la Academia se hizo todo lo posible para resaltar la función de impulso del desarrollo que cumple el sistema de PI.  |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se ha aplicado principalmente mediante los siguientes proyectos de la AD ya concluidos e integrados:- Proyecto piloto para la creación de academias nacionales de PI - Fases I y II- Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados (CDIP/16/7 Rev.2)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.) |
| Actividades/logros | 1. *Fomentar una cultura de la PI orientada hacia el desarrollo y una mayor sensibilización del público acerca de la PI*

En el ámbito de la comunicación, la OMPI prosiguió las actividades de sensibilización sobre la importancia de la PI para el crecimiento y el desarrollo socioeconómico, y con la distribución y la promoción de las contribuciones de la OMPI para difundir conocimientos en el ámbito de la PI a fin de que las partes interesadas puedan utilizarlas.* Sensibilización acerca de la PI

La estrategia de comunicación de la OMPI, llevada a cabo a través de diferentes plataformas y en distintos formatos, sigue rayando a un alto nivel de eficacia.De julio de 2019 a diciembre de 2020, la Revista de la OMPI, que cuenta con más de 24.000 suscriptores, publicó 20 artículos en que se destacó la importancia de la PI para el desarrollo económico y social, es decir, un 31% de los 65 artículos publicados en los 8 números de este período. Cabe destacar que uno de los 8 números fue una edición especial publicada con motivo de la Conferencia sobre Propiedad Intelectual, Innovación y Valor Añadido para la Competitividad Empresarial y el Desarrollo Sostenible en África, organizada conjuntamente por la ARIPO y la OAPI, con el apoyo de la Oficina Japonesa de Patentes y el Gobierno de Zimbabwe, del 6 al 8 de noviembre de 2019 en Harare.En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021, la Revista de la OMPI publicó 13 artículos en los que se destacaba la importancia de la PI para el desarrollo económico y social (es decir, el 68% de los 19 artículos publicados durante ese período).La campaña del Día Mundial de la PI de 2020, con el lema "Innovar para un futuro verde", se desarrolló en circunstancias sin precedentes a causa de la pandemia de COVID-19. Tan solo unas semanas antes del Día Mundial de la PI, la campaña se transformó en una actividad virtual, lo que supuso unos niveles de participación nunca vistos. Usuarios de más de 170 países se descargaron contenido del micrositio del Día Mundial de la PI y alrededor de 118 países apoyaron activamente y/u organizaron actividades virtuales relacionadas con el Día Mundial de la PI. La participación por Internet alcanzó niveles récord, con 165.052 visitas únicas a la página del micrositio del Día Mundial de la PI (en todos los idiomas), lo que supone un aumento interanual del 88%. Las impresiones en los canales de medios sociales de la OMPI (Facebook, Twitter y LinkedIn) ascendieron a 835.772 durante el período de la campaña (del 20 de diciembre de 2019 al 5 de mayo de 2020). Sin embargo, no se dispone de comparaciones interanuales significativas debido al cambio de imagen de la presencia de la OMPI en Facebook; si bien en el pasado la página de la OMPI en Facebook se centraba fundamentalmente en la campaña, en 2019 pasó a ser un recurso corporativo que abarca el conjunto de la organización. La campaña del Día Mundial de la PI de 2021 ("La PI y las pymes: Para que las ideas lleguen al mercado") se anunció en diciembre de 2020.Habida cuenta de la actual pandemia de COVID-19, la campaña del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de 2021 se llevó a cabo de forma totalmente virtual. La participación por Internet alcanzó niveles récord, al lograr 321.066 visitas únicas a las páginas del micrositio del Día Mundial de la PI (en todos los idiomas), lo que supone un 94,5% más que el año anterior. El contenido en Internet fue visto por usuarios de 176 países.Con el apoyo del Fondo fiduciario mundial del Japón para la propiedad industrial, se contrataron por primera vez una serie de anuncios de pago en las redes sociales (en Facebook, Twitter, LinkedIn y Google). Los anuncios aumentaron significativamente los niveles de participación en las redes sociales en todo el mundo, lo que se tradujo en un total combinado de 6.088.057 de impresiones en las redes sociales, 109.899 clics y una tasa de clics del 3,43%.El apoyo del Fondo fiduciario mundial del Japón para la propiedad industrial también permitió al equipo del Día Mundial de la PI producir su primer documental con una serie de pymes y destacados especialistas en PI de todo el mundo. Hasta mediados de junio de 2021, el documental, disponible en ocho idiomas, atrajo 7.036 visitas de usuarios de 128 países.La campaña también contó con otros activos para apoyar la actual labor de promoción más allá de la misma, entre ellos:a) una serie de ocho videos breves destinados a las empresas en los que se explica de qué manera los servicios de la OMPI pueden apoyar a las pymes;b) IPR GO, una infografía interactiva en la que, haciendo clics, los usuarios pueden ir descubriendo el universo de la PI y cómo los DPI pueden ayudarles en su senda hasta el mercado; yc) el Mapa del Día Mundial de la PI de las instituciones de apoyo a las pymes.Las oficinas de la OMPI en el exterior siguieron desempeñando un papel fundamental en la promoción de la campaña del Día Mundial de la PI y en la catalización de la participación en las regiones.* Recursos de conocimientos

La edición de 2019 del Índice Mundial de Innovación, publicado en colaboración con el INSEAD y la Escuela SC Johnson de Administración de Empresas de la Universidad Cornell, siguió suscitando un amplio interés. El índice registró más de 13.000 menciones en los medios de comunicación y sus campañas en Twitter generaron más de 379.414 publicaciones, un 18% más que en 2019. Se ha convertido en uno de los índices mundiales más conocidos, junto con el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial y el Índice de Percepción de la Corrupción de *Transparency International*. Hoy en día, los encargados de la formulación de políticas hacen normalmente referencia a sus clasificaciones de innovación en los medios de comunicación como parte de sus estrategias de política económica. Asimismo, el Índice Mundial de Innovación permite a las economías y a los medios de comunicación tener en cuenta el grado de innovación de un país. Por otra parte, el Índice Mundial de Innovación sigue promoviendo en gran medida que las economías recopilen las estadísticas de innovación que se publican en las noticias y los medios sociales.Durante el período examinado, la OMPI siguió intensificando la difusión mundial de sus publicaciones, principalmente por medio de Google Libros, donde ya están disponibles 1.500 títulos, y a través de las bibliotecas depositarias de 77 países. La política de acceso abierto de la Organización fomenta el intercambio gratuito y la traducción de las publicaciones de la OMPI y de otros materiales informativos. Se ha negociado un acuerdo de acceso libre "dorado" con Cambridge University Press para la serie académica "Propiedad intelectual, innovación y desarrollo económico", lo que permitirá que los próximos títulos estén disponibles de forma gratuita desde la fecha de su publicación. En cuanto a la accesibilidad para las personas con discapacidad visual, se está trabajando para que los documentos de las reuniones de nuestros principales órganos de decisión y de negociación tengan un formato accesible.* Participación de las partes interesadas

Hasta la fecha, más de 3.400 usuarios con una cuenta de usuario de la OMPI se han instalado la aplicación *WIPO Delegate App*. La aplicación permite que los usuarios reciban información actualizada sobre las reuniones, documentos y noticias de las actividades de la OMPI directamente en su dispositivo móvil.El Centro de Contacto de la OMPI asiste a los clientes de los servicios de PI, a las partes interesadas de la OMPI y al público en general de todos los países, respondiendo y gestionando las consultas recibidas por correo electrónico, teléfono y por medio del sitio web de la OMPI. El Centro de Contacto garantiza la atención durante el horario laboral en los principales husos horarios a través de las oficinas de la OMPI en el exterior para que las partes interesadas y los clientes puedan ponerse en contacto con la OMPI a una hora apropiada. Asimismo, el Centro de Contacto ha llevado a cabo avances al implantar un nuevo servicio de chat en directo, mediante el que se ofrece un nuevo canal de acceso que permite una rápida interacción entre la OMPI y su público.*B) Introducir la PI en los diferentes niveles de enseñanza*La Academia de la OMPI siguió llevando a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la PI, integrando la dimensión del desarrollo en toda su labor. Asimismo, proporcionó acceso a la educación y formación en materia de PI a los países en desarrollo, los PMA y los países con economías en transición, y desarrolló competencias para el sector privado.Entre julio de 2019 y 2021, la Academia ofreció a unos 270.000 participantes cursos periódicos y especializados sobre diferentes cuestiones relativas a la PI en numerosos idiomas y formatos. Aproximadamente, el 55% de los participantes eran mujeres. Se introdujeron nuevos cursos mixtos que combinan la enseñanza a distancia y la formación presencial para usuarios específicos en los ámbitos de la ciencia, la investigación y la educación.La demanda de los Estados miembros de formación en materia de PI orientada al desarrollo siguió aumentando y la Academia reforzó aún más su compromiso de cooperar con los países en desarrollo, centrándose en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, a fin de satisfacer las necesidades de educación y formación en materia de PI de los beneficiarios. Además, la mayoría de los docentes y expertos que imparten los programas de PI de la Academia proceden de países en desarrollo.Entre julio de 2019 y julio de 2021, el Programa de Perfeccionamiento Profesional, en colaboración con varias instituciones de los Estados miembros, impartió 30 cursos de formación especializada a funcionarios públicos de países en desarrollo y de países con economías en transición. Un total de 541 funcionarios públicos, desde personal técnico hasta altos responsables de la formulación de políticas, participaron en esos cursos de capacitación entre julio de 2019 y julio de 2021.Cabe destacar que, a fin de mitigar los efectos negativos de la pandemia con respecto a los cursos del Programa de Perfeccionamiento Profesional, desde junio de 2020 todos ellos se imparten por Internet. Así pues, desde junio de 2020 hasta julio de 2021, se ha impartido un total de 16 cursos virtuales.En esa misma línea, el Programa de Perfeccionamiento Profesional ha revisado el formato de sus cursos para incluir nuevos aspectos, como tareas y proyectos que permitan potenciar el desarrollo de las capacidades de los funcionarios públicos.El Programa de Enseñanza a Distancia ofreció 480 cursos de enseñanza a distancia en 2020 y la primera mitad de 2021, con lo que se alcanzó la cifra de 220.000 participantes en los cursos básicos y avanzados de enseñanza a distancia en el período de dos años. Durante el mismo período, el Programa de Enseñanza a Distancia incorporó a los cursos un total de 210 conferencias en directo en todos los idiomas de las Naciones Unidas y en portugués para satisfacer las necesidades de los participantes en el contexto de la pandemia de COVID-19.En respuesta a la gran demanda de cursos especializados y para ejecutivos durante la pandemia de COVID-19, el Programa de Enseñanza a Distancia de la Academia ha puesto en marcha tres nuevos cursos: dos de ellos, dirigidos a ejecutivos, están dedicados a la PI y las exportaciones y a la PI y los recursos genéticos, y el otro está especializado en el Sistema de Madrid.Doce países están adaptando los cursos de enseñanza a distancia de la Academia de la OMPI para impartirlos en el marco de su formación nacional en el marco de sus estrategias nacionales de PI para la recuperación tras la COVID-19.El servicio IP4Youth&Teachers, que se dirige a la gente joven, el profesorado y los responsables de la política educativa, siguió respondiendo a las peticiones que desde hace tiempo se llevan realizando desde todas las regiones de la OMPI sobre la necesidad de transmitir a la juventud conocimientos de PI en el proceso de innovación y creatividad. En colaboración con la Asociación Coreana de Promoción de las Invenciones (KIPA) y la Oficina de la OMPI en el Japón, durante el período objeto del presente informe, se beneficiaron del servicio aproximadamente 1.069 educadores, encargados de la elaboración de los planes de estudio, y oficinas de PI procedentes de países en desarrollo y países menos adelantados.En el Día Mundial de la PI de 2021, la Academia de la OMPI organizó un seminario web para más de 60 jóvenes empresarios de Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán con el British Council.La Academia de la OMPI y la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos de América pusieron en marcha las "Mesas redondas sobre educación internacional en materia de derecho de autor: PI y creatividad para la juventud" el 15 de junio de 2021. Las mesas redondas son encuentros virtuales de carácter mensual cuya celebración está prevista hasta el 15 de marzo de 2022. Dichas mesas redondas ofrecen a 65 funcionarios de 16 Estados miembros y la ARIPO, quienes ya cooperan con la Academia en materia de enseñanza a los jóvenes, la oportunidad de compartir mejores prácticas, recursos y experiencias en aras de fomentar una red de colaboración.También se mejoró la accesibilidad de los programas a través de dispositivos móviles con miras a aumentar su alcance.La Academia de la OMPI, en el marco de su programa máster para instituciones académicas, prosiguió con su labor de facilitación del acceso a la enseñanza superior en el ámbito de la PI a los participantes de países en desarrollo, PMA y países con economías en transición. En 2019, se ofrecieron ocho programas conjuntos de maestría a aproximadamente 180 estudiantes de todo el mundo. En 2020 el nivel de participación en estos ocho programas aumentó un 23%. La mayoría de los estudiantes de los programas conjuntos de maestría procedían de países en desarrollo, PMA y países con economías en transición, y muchos de ellos se beneficiaron de becas. El número total de estudiantes que se graduaron en estos programas pasó de 179 en 2018 a 221 en 2020, lo que representa un aumento del 22%. Los programas reflejan cada vez más un mayor grado de especialización que responde a una demanda cambiante en la enseñanza de la PI de posgrado. A raíz de las medidas adoptadas por los gobiernos para reducir la propagación de la pandemia de COVID-19, la Academia trabajó eficazmente con sus socios universitarios para rediseñar sus planes de estudios de maestrías conjuntas a fin de adaptarlos a la enseñanza digital mediante una combinación de tecnologías de aula virtual e híbrida.En 2019, la Academia impartió 16 ediciones del programa de cursos de verano de la OMPI. La participación pasó de 710 alumnos en 2019 a 1.292 alumnos en 2020. A raíz de la pandemia de COVID 19, en 2020 se impartió un número reducido de cursos de verano de la OMPI (6 programas), y varios de ellos fueron adaptados e impartidos de manera experimental en formato virtual o híbrido. Se registró como resultado un nivel récord de 1.292 participantes en los cursos de verano en 2020 —lo que representa un aumento del 82% en comparación con 2019— debido a la mayor accesibilidad y asequibilidad que ofrece el nuevo formato de impartición. Un total de 1.180 participantes ha finalizado satisfactoriamente los 12 cursos de verano organizados hasta la fecha.En 2020, la Academia siguió prestando apoyo a los Estados miembros mediante proyectos para ayudar a los países a establecer sus propias instituciones de formación en PI. Estos proyectos tienen su origen en el proyecto de creación de academias de la AD. Los datos obtenidos en 2020 de estas instituciones ponen de manifiesto el importante retorno de la inversión que se ha logrado con respecto al número de actividades de formación en PI y a los beneficiarios: desde 2010, se organizaron más de 5.000 actividades de formación para más de 250.000 participantes. En 2020 y 2021, los proyectos de la institución de formación en propiedad intelectual se adaptaron y se impartieron por Internet.En 2019, el Coloquio OMPI-OMC para profesores e investigadores de PI brindó una oportunidad ideal para que los investigadores y los académicos de la PI compartieran su trabajo y aprendieran de las experiencias de los demás. El Coloquio anual de Ginebra celebró su decimoquinta edición en 2019. La Academia apoyó la Conferencia de especialistas en PI de Asia y la Conferencia Europea de Investigadores de PI en 2019 y 2020. También prestó apoyo a profesores de países en desarrollo, PMA y CEI para que participaran en el 38.º Congreso Anual de la Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y de la Investigación de la Propiedad Intelectual (ATRIP) en 2019. Más de 400 académicos de la PI se beneficiaron de la participación en estos actos.Durante el año 2020, se añadieron otros nuevos proyectos, como el Curso especializado sobre los proyectos de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (preparación y aplicación), en cooperación con la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo. Este curso se encuentra en fase de desarrollo.Asimismo, esta recomendación se ha aplicado mediante la integración del proyecto sobre cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados. En la recomendación 10 se recogen más detalles sobre los logros relativos a este proyecto.  |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/2, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/9/6, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2, CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y en 2020 (documento WO/PBC/32/2), así como en la publicación [*The WIPO Academy Year in Review 2020*](https://www.wipo.int/publications/en/details.jsp?id=4540) *(*[Reseña Anual de la Academia de la OMPI de 2020](https://www.wipo.int/publications/en/details.jsp?id=4540))*.*Para obtener más información sobre los programas ofrecidos por la Academia de la OMPI en 2021, puede consultarse el [Catálogo de programas de enseñanza, formación y fortalecimiento de capacidades 2021](https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4535).  |

| ***Recomendación 4\**** |
| --- |
| Destacar, en particular, las necesidades de las pymes y las instituciones de investigación científica, así como las industrias culturales, y asistir a los Estados miembros, cuando estos lo soliciten, en el establecimiento de estrategias nacionales adecuadas en el campo de la PI. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 3, 9, 10, 11, 14, 15 y 30 |
| Ejecución  | La presente recomendación fue objeto de examen en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia que emana de lo acordado en las deliberaciones de las sesiones segunda y quinta del CDIP (documentos CDIP/2/4 y CDIP/5/5), según consta en el documento CDIP/3/5. La estrategia de aplicación es de carácter múltiple y comprende lo siguiente:1. *Estrategia para las pymes*

Facilitar el desarrollo de políticas y estrategias apropiadas en materia de PI para las pymes por parte de los Estados miembros.Mejorar la capacidad de las pymes y las instituciones que las apoyan para mejorar la utilización del sistema de PI con el fin de fomentar la competitividad.Elaborar contenidos relacionados con las pymes para orientar las actividades de fortalecimiento de capacidades y formación dirigiéndolas principalmente a las instituciones que apoyan a las pymes.Se procuró en particular respaldar a los países en desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre las instituciones de investigación, la industria local y las pymes, para crear asociaciones entre las instituciones públicas y privadas con el fin de maximizar el valor de los activos de PI y crear sinergias entre los organismos de apoyo a la ciencia, el comercio, la cultura y el gobierno.Además, la OMPI siguió fomentando mediante diversas actividades la sensibilización en general acerca de la importancia de la PI para la competitividad de las empresas y fortaleciendo las capacidades en el ámbito local ofreciendo formación a formadores por medio de talleres y seminarios y otro tipo de actividades presenciales, así como mediante la creación y difusión de material (artículos y publicaciones impresos y en línea, productos multimedia, etc.) sobre la PI y las empresas.1. *Estrategia para las industrias creativas*

Se realizaron estudios sobre la contribución económica de las industrias relacionadas con el derecho de autor. Los objetivos principales de esos estudios eran permitir a los países identificar las industrias relacionadas con el derecho de autor y realizar un análisis comparativo de la contribución económica de esas industrias en relación con otros sectores de la economía o industrias similares en otros países. Además, los estudios permitieron a los encargados de formular políticas determinar las opciones de políticas adecuadas.Asimismo, se elaboró material práctico para determinados sectores creativos a fin de satisfacer las necesidades de cada sector, que fue utilizado en seminarios celebrados en varios países.Se establecieron y fomentaron vínculos de cooperación con gobiernos y organismos internacionales interesados.1. *Estrategia para las universidades y las instituciones de investigación*

Las actividades de la OMPI para apoyar a las universidades y las instituciones de investigación aumentaron notablemente a raíz del mayor número de solicitudes de los Estados miembros. El apoyo se centró en tres tipos de actividades, principalmente. En primer lugar, se dio apoyo a las universidades e instituciones de investigación para establecer políticas oficiales PI para facilitar la gestión de los derechos de PI con arreglo a su misión y mandato. En segundo lugar, la OMPI apoyó la creación de redes de instituciones de I+D con centros de PI a fin de que los Estados miembros puedan establecer infraestructuras rentables en materia de innovación. En tercer término, la OMPI brindó a las universidades e instituciones de investigación planes didácticos prácticos y especiales para cada una sobre las políticas oficiales de PI, la concesión de licencias de tecnologías, la valoración de patentes, la redacción de solicitudes de patente y la gestión y comercialización de la tecnología.1. *Estrategia para apoyar la elaboración de estrategias nacionales de PI*

Se prestó apoyo a los Estados miembros para que integren las estrategias de PI en la planificación nacional de desarrollo económico. Esta tarea conllevó la elaboración de herramientas prácticas en las que se hizo hincapié en la importancia de las opciones nacionales para elaborar y poner en práctica estrategias de PI. Al elaborar estrategias nacionales de PI se tuvieron en cuenta las necesidades de las pymes y de las instituciones de investigación científica, así como las del ámbito de las industrias culturales.1. Contribuye a la aplicación de la recomendación 4 un proyecto temático sobre propiedad intelectual y desarrollo de las marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) (documento CDIP/5/5).
2. Se puso en marcha un proyecto piloto sobre la propiedad intelectual (PI) y la gestión de diseños para fomentar las actividades comerciales en los países en desarrollo y los PMA.
 |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Propiedad intelectual y desarrollo de marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y PMA (CDIP/5/5)- Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fases I y II (CDIP/9/13 CDIP y CDIP/17/7)- Propiedad intelectual y desarrollo de marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) (CDIP/12/6)- Mejora de la capacidad de las instituciones de PI de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios (CDIP/3/2)- Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de PI públicas y privadas para administrar, supervisar y fomentar el funcionamiento de las industrias creativas, además de mejorar el rendimiento e intensificar la red de organismos de gestión colectiva del derecho de autor (CDIP/3/INF/2)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco de los siguientes proyectos de la AD en curso:- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.)- Desarrollo del sector de la música y de los nuevos modelos económicos de la música en Burkina Faso y en determinados países de la zona de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), aprobado en la vigesimotercera sesión del CDIP (documento CDIP/23/13).- [Registro de marcas colectivas de emprendimientos locales como eje transversal de desarrollo económico](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=456923) (CDIP/24/9)- [Proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* en los países africanos](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=416005%20) (CDIP/22/8) |
| Actividades/logros | 1. *Estrategia para las pymes*

Durante el período examinado, la OMPI siguió llevando a cabo actividades relacionadas con las pymes con el fin de fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones nacionales. La realización de estas actividades (conferencias, seminarios y talleres nacionales, regionales y subregionales de fortalecimiento de capacidades) tuvo lugar en varios países, incluidos los países en desarrollo y los PMA. Durante este período, también se trabajó en el desarrollo de materiales y herramientas para apoyar el fortalecimiento de capacidades de las empresas y sus intermediarios a fin de hacer un uso eficaz del sistema de PI.Se organizaron seminarios sobre la gestión de activos de PI en ocho países, a saber: Santa Lucía, Federación de Rusia, Bulgaria, Omán, Jordania, Brasil, Japón e Italia. Durante la pandemia se llevaron a cabo dichas actividades por Internet en beneficio de Trinidad y Tabago, Egipto, Grecia, Singapur, empresas de tecnologías ecológicas (Taller sobre gestión de la PI), así como una actividad regional para la región del Caribe y la región del Golfo.Se impartió una formación por Internet sobre el sistema de patentes para inventoras en Omán, Pakistán y Uganda, tres de los países piloto que participan en el proyecto de la Agenda para el Desarrollo sobre inventoras.A lo largo de 2019, se siguió ejecutando el Proyecto Nacional sobre Administración de la PI para pymes en Sudáfrica, que comenzó en agosto de 2017, centrándose en el fortalecimiento del marco de cooperación entre la Oficina de PI, las instituciones de apoyo a las pymes y las propias pymes. En el marco de dicho proyecto, se trabajó en la mejora de las capacidades de las pymes para gestionar y utilizar el sistema de PI. El intermediario local organizó una serie de talleres dirigidos a las pymes nacionales.En consonancia con los esfuerzos para desarrollar materiales y herramientas, se tradujeron las guías de la serie La PI y las empresas, recientemente actualizadas, a los demás idiomas de las Naciones Unidas. Se terminó y se publicó la última guía de la serie “La PI y las empresas”, *Ideas emprendedoras: Guía de propiedad intelectual para empresas emergentes*. Asimismo, se elaboró una herramienta informática, la herramienta de la OMPI de diagnóstico de PI, para ayudar a las empresas a evaluar por sí mismas sus activos de PI y recibir un informe automatizado que proporcione orientación sobre el modo en que pueden gestionar estos activos.La OMPI, en calidad de miembro del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los ODS (ETI), unió esfuerzos con los colegas de otros diez organismos de las Naciones Unidas miembros del ETI para poner en marcha una serie de talleres piloto de formación en línea sobre ciencia, tecnología e innovación (CTI) en países en desarrollo con objeto de ayudarlos a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las tres sesiones, celebradas en noviembre y diciembre de 2020, suscitaron el interés de más de 70 participantes de 28 países y 40 representantes de distintos órganos de las Naciones Unidas. La actividad fue todo un hito, pues reunió a varios organismos de las Naciones Unidas en la ejecución de un programa exhaustivo que conjuga los conocimientos especializados singulares de cada organismo de las Naciones Unidas. La OMPI, por su parte, aportó al programa sus conocimientos especializados en materia de propiedad intelectual para mostrar la pertinencia de la propiedad intelectual en la formulación de políticas relacionadas con la innovación. Mediante este programa, la OMPI pudo llegar a otros sectores distintos de las partes interesadas tradicionales como las Oficinas de PI y las instancias encargadas de formular políticas, y abogar por la propiedad intelectual en el contexto más amplio, al crear las condiciones necesarias en las que se propicia la innovación.1. *Estrategia para las industrias creativas*

La alianza público-privada "Círculo de Editores", cuyo objetivo es mejorar la cooperación entre editores de países desarrollados y países en vías de desarrollo, ha seguido avanzando. La Carta del Círculo de Editores ha sido firmada por más de 140 signatarios, que representan a una gran variedad de partes interesadas del sector editorial. En 2019 se pusieron en marcha los primeros programas de preparación en materia de desempeño en los que participaron editores de países en desarrollo y países menos adelantados de Asia y África, y continuaron los intercambios profesionales. Se está ultimando una nueva herramienta de negociación de contratos de edición. En 2020 se puso en marcha una nueva colaboración con la Red de Editores Africanos y en 2021 se han llevado a cabo programas de formación individual y en grupo, los cuales continuarán en 2022. El programa ha abarcado temas de carácter práctico que incluyen una combinación de medidas y procedimientos de gestión, reglamentarios, jurídicos y tecnológicos. El programa de formación ha sido concebido de manera interactiva con el fin de fomentar el intercambio abierto y centrado en la práctica.Las actividades en el ámbito de la PI y las aplicaciones móviles se han realizado en el marco del proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI para las aplicaciones móviles en el sector del *software*. Ya se encuentra disponible una [página web dedicada al proyecto](https://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/ip_mobile_apps/), en la que existe un foro de intercambio entre las partes interesadas. Se han preparado nuevas herramientas en el marco del proyecto sobre solución extrajudicial de controversias, sobre contratos de PI para desarrolladores de aplicaciones móviles, sobre la comercialización de PI en aplicaciones móviles, así como un conjunto de herramientas sobre cuestiones de PI para este sector. Basándose en dichas herramientas, se celebraron varios talleres y seminarios web sobre PI y aplicaciones móviles en Kenya, Filipinas y Trinidad y Tabago. Se están forjando alianzas con empresas de aplicaciones de países desarrollados1. *Estrategia para las universidades y las instituciones de investigación*

La OMPI ha estructurado su asistencia técnica en el ámbito de la transferencia de tecnología con el fin de prestar apoyo a los Estados miembros y a sus instituciones académicas para crear un ecosistema de innovación que sirva de marco global para la creación y la gestión eficaces de la PI. La atención se centra en el desarrollo del marco jurídico —las políticas de PI, las estructuras de apoyo (OTT, parques tecnológicos, centros de PI), el capital humano y la capacidad de las partes interesadas para responder a las exigencias del mercado (obtención de fondos, comercialización, valoración de la PI)—.En el ámbito de las políticas de PI, se pusieron en marcha o se siguieron desarrollando proyectos en los siguientes países: Argelia, Belarús, Egipto, Jordania, Mongolia, la Federación de Rusia, Viet Nam y Túnez.Asimismo, la OMPI organizó talleres nacionales de política de PI en la Federación de Rusia, Egipto, la Universidad de las Indias Occidentales Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kirguistán, Mongolia, la Federación de Rusia (Bélgorod, Tomsk y Vologda) y Panamá.La OMPI terminó el proyecto de política de PI en Marruecos, en el que cinco universidades beneficiarias seleccionadas recibieron formación a distancia sobre la elaboración de políticas de PI. El proyecto también dio lugar a la elaboración de la política nacional tipo de PI de Marruecos.Además, 13 universidades y/o instituciones de investigación desarrollaron o mejoraron sus políticas de PI en colaboración con la OMPI y sobre la base de la Guía práctica de la OMPI sobre PI para universidades e instituciones de I+D.La Base de datos sobre políticas de la OMPI, en la que se incluyen enlaces a las políticas existentes en materia de PI para instituciones académicas y de investigación en todo el mundo, se vio ampliada con 61 nuevas políticas. Asimismo, se concluyó la revisión de las políticas de PI existentes, lo que ha permitido eliminar información duplicada y actualizar los enlaces existentes con los documentos guardados en la nube para evitar la aparición de enlaces no válidos.Con el fin de ampliar las opciones de búsqueda en la Base de datos sobre políticas de PI de la OMPI, se añadieron 3 nuevas áreas de trabajo para ampliar la función de búsqueda, a saber "Derecho de autor" (110 políticas), "*Software*" (20 políticas), y "Comercialización" (172 políticas). De este modo, los usuarios podrán realizar búsquedas más precisas para encontrar la documentación pertinente. Se ha creado una sección especial para los modelos nacionales de políticas de PI, que actualmente cuenta con 4 ejemplos.En 2020 se puso en marcha un proyecto a largo plazo sobre la mejora de la capacidad de comercialización de la PI en los parques tecnológicos regionales (región del Cáucaso), en colaboración con la EAPO, y en 2021 se elaboró un informe de evaluación sobre la situación actual de los parques tecnológicos en la región. Asimismo, se organizó en Eslovenia un seminario subregional sobre la comercialización de la PI en los Balcanes Occidentales para identificar posibles áreas de colaboración regional en materia de PI.La OMPI también organizó cinco talleres de valoración de la PI en Uzbekistán (básico y avanzado); Ucrania (básico); un taller avanzado en Cuba para el sector biotecnológico y farmacéutico y el sector académico; y las instituciones de capital riesgo para la red de PI del Sector de la Industria y la Energía de Colombia, en los que se abordaron cuestiones de aumento de fondos para la investigación y la valoración de la PI.1. *Estrategia para apoyar la elaboración de estrategias nacionales de PI*

Las estrategias nacionales de PI pueden desempeñar una función importante a la hora de proporcionar marcos políticos en los que se pueda optimizar la contribución de la PI en apoyo de la innovación y la creatividad. Para que este potencial de las estrategias nacionales de PI se materialice, es fundamental que estén basadas en los contextos nacionales específicos de los países en desarrollo. Habida cuenta de ello, la Secretaría está estudiando la mejor manera de prestar apoyo a los Estados miembros para que utilicen estrategias naciones de PI en pro de sus objetivos nacionales de desarrollo.Uno de los aspectos consiste en garantizar que las estrategias nacionales de PI cuenten con una amplia aceptación a nivel nacional. Deben contar con el apoyo de los más altos niveles políticos, implicar a todas las partes interesadas clave y formar parte de marcos nacionales de planificación más amplios. Asimismo, deben basarse en evaluaciones de necesidades sólidas y con objetivos y resultados claros y medibles. La Secretaría está trabajando con los Estados miembros a fin de afinar la planificación de las estrategias nacionales de PI de acuerdo con estas líneas, ayudando a garantizar que tengan efectos sobre el terreno.Otro aspecto consiste en la labor que se está llevando a cabo para desarrollar metodologías y herramientas que ayuden a la elaboración de las estrategias nacionales de PI. Se incorporó a la labor de la OMPI la metodología para la formulación de las estrategias nacionales de PI en forma de un conjunto de herramientas prácticas en el marco del proyecto sobre la mejora de la capacidad institucional y de los usuarios de PI a nivel nacional, subregional y regional (documento CDIP/3/INF/2). Posteriormente, se revisó íntegramente la [Metodología para la elaboración de estrategias nacionales de PI](https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4522), prestando orientación paso a paso a lo largo de cada fase del ciclo de vida de una estrategia.1. *Contribuye a la aplicación de la recomendación 4 un proyecto temático sobre propiedad intelectual y desarrollo de las marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) (documento CDIP/5/5).*

El proyecto “Propiedad intelectual y desarrollo de las marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y PMA” (documento CDIP/5/5) se ha incorporado a la labor ordinaria de la OMPI. Sus productos han contribuido en gran medida a la concepción, el diseño y la ejecución de un proyecto de creación de un entorno propicio para la PI, el cual fue concebido para facultar a las partes interesadas de los países para hacer un uso eficaz del sistema de propiedad intelectual, y más concretamente de las marcas y los diseños, con el fin de aumentar la competitividad de las empresas, a través de una unidad institucional compuesta por miembros de diversos organismos gubernamentales: la Oficina de Marcas, que servirá de centro de servicios. Actualmente se está llevando a cabo en: Bangladesh, Bután, Camboya, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Mongolia y Samoa.1. Se puso en marcha un proyecto piloto sobre la propiedad intelectual (PI) y la gestión de diseños para fomentar las actividades comerciales en los países en desarrollo y los PMA.

Este proyecto concluyó en abril de 2016 y fue evaluado en marzo de 2017. En su vigésima sesión, en diciembre de 2017, el CDIP aprobó las actividades complementarias correspondientes al proyecto sobre “La propiedad intelectual (PI) y la gestión de diseños para fomentar las actividades comerciales en los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA)”, tras examinar la evaluación del proyecto. Por consiguiente, se siguieron integrando las actividades del proyecto en la labor ordinaria de sensibilización y fortalecimiento de capacidades que lleva a cabo la Organización. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/2, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/10/7, CDIP/12/2, CDIP/13/3, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/17/3, CDIP/18/2, CDIP/19/4, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/23/5, CDIP/23/6, CDIP/24/2, CDIP/25/2, CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y en 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 5*** |
| --- |
| La OMPI publicará en su sitio Web la información general sobre todas las actividades de asistencia técnica y, a petición de los Estados miembros, proporcionará los detalles de determinadas actividades, con el consentimiento de los Estados miembros y los beneficiarios interesados para los cuales se haya llevado a cabo la actividad en cuestión. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 30, 31 y 32 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2009. Fue examinada en la primera sesión del CDIP (CDIP/1/4) y se aplica por conducto de las actividades acordadas durante la segunda sesión del CDIP, según consta en los documentos CDIP/2/4 y CDIP/3/INF/2.Durante la decimoctava sesión del CDIP fue presentada la base de datos de asistencia técnica en materia de PI (IP-TAD). |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplica principalmente por conducto del proyecto “Base de datos de asistencia técnica en materia de PI” (IP-TAD) (CDIP/3/INF/2, Anexo II).Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- [Herramientas para la Elaboración de Propuestas de Proyecto Fructíferas de la AD](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=461561) (CDIP/24/14 Rev.) |
| Actividades/logros  | IP-TAD proporciona información sobre las actividades de asistencia técnica llevadas a cabo por la OMPI en las que uno o más de los países beneficiarios son países en desarrollo, países menos adelantados o países con economías en transición. Las actividades de asistencia técnica se pueden buscar por título, país beneficiario, tipo de actividad, ámbito temático de la PI, año, país y región.Durante el periodo de referencia, se adaptó la base de datos PI-TAD para dar cabida a las actividades de asistencia técnica que se realizaron de forma virtual. El número de actividades de asistencia técnica organizadas ascendió a 2.691 y contaron con participantes de países en desarrollo, países menos adelantados, países con economías en transición y países desarrollados. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/4, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 6\**** |
| --- |
| El personal y los consultores de la OMPI encargados de la asistencia técnica seguirán siendo neutrales y responsables, prestando particular atención al Código de Ética Profesional en vigor y evitando eventuales conflictos de interés. La OMPI elaborará una lista de los consultores encargados de la asistencia técnica al servicio de la OMPI, lista que será ampliamente difundida entre sus Estados miembros. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 30, 31 y 32 |
| Ejecución  | La presente recomendación fue objeto de examen en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia que emana de lo acordado en las deliberaciones de la segunda sesión del Comité (documento CDIP/2/4), según consta en el documento CDIP/3/5. Además, la estrategia para aplicar la parte de la recomendación correspondiente a la lista de consultores figura en el documento CDIP/3/2. La aplicación de esta recomendación comprende:1. incorporar las normas de conducta de la administración pública internacional de las Naciones Unidas en los contratos suscritos con todos los empleados de la OMPI, incluidos los consultores contratados por la Organización;
2. Fomentar la sensibilización acerca de los sistemas de ética e integridad y conocer más adecuadamente su importancia;
3. Fomentar la capacidad de la OMPI para investigar las irregularidades que puedan cometerse en la Organización; y
4. Crear y poner a disposición de los usuarios una lista de los consultores de la OMPI en materia de asistencia técnica.
 |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros  | 1. La OMPI siguió respetando las normas de conducta de la administración pública internacional de las Naciones Unidas y la Política de divulgación financiera y declaración de intereses.
2. También continuó esforzándose por sensibilizar en mayor medida sobre cuestiones éticas profesionales en el seno de la Organización. La Oficina de Ética Profesional siguió dedicándose al establecimiento de normas, junto con tareas de formación y divulgación, y a brindar asesoramiento y orientación confidencial al personal de la OMPI sobre las situaciones en las que se suscitan dilemas éticos.
3. Durante el período examinado, se siguieron desarrollando actividades de investigación, que dieron como resultado 52 denuncias tramitadas, 12 casos de infracciones corroboradas y 5 informes sobre las consecuencias para la Dirección, en los cuales se formulaban recomendaciones para seguir mejorando el control interno.

En 2020 se llevó a cabo una evaluación independiente de la calidad de la función de investigación de la OMPI, que permitió confirmar que los procedimientos y las prácticas de investigación de la División de Supervisión Interna (DSI) se ajustan a las normas jurídicas y a las buenas prácticas vigentes.La DSI también siguió participando en reuniones y actividades del grupo de Representantes de los Servicios de Investigación de las Naciones Unidas (UN-RIS) y la Conferencia de Investigadores Internacionales (CII).La mayor parte del personal realizó un módulo de formación por Internet sobre el fraude y otras faltas de conducta, que se puso en marcha en 2019.1. La IP-ROC contiene información sobre los consultores contratados para llevar a cabo actividades específicas de asistencia técnica en materia de PI en los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países con economías en transición. Las búsquedas de consultores pueden efectuarse en función de diversos criterios, como el nombre, la nacionalidad, el sexo, el ámbito temático de la PI, el idioma o el año de actividad. En agosto de 2021, la IP-ROC contenía información relativa a 2.171 especialistas.
 |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/20/6, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 7\**** |
| --- |
| Promover medidas que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la propiedad intelectual, mediante la cooperación técnica con los países en desarrollo que la soliciten, en especial los PMA, para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 30 |
| Ejecución  | La presente recomendación fue objeto de examen en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia que emana de lo acordado en las deliberaciones de las sesiones segunda y cuarta del CDIP (documentos CDIP/2/4 y CDIP/4/4), según consta en el documento CDIP/3/5. La estrategia de aplicación es la siguiente:la OMPI proporciona a quien lo solicite asistencia y asesoramiento legislativos para prevenir o resolver cualquier problema relacionado con prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la PI, lo que incluye el examen del alcance concreto de los derechos exclusivos de PI, en particular las excepciones y limitaciones adecuadas que cabe imponer a esos derechos, así como el uso de opciones legales como las licencias obligatorias y otras medidas contempladas en las normas internacionales. También se brinda asesoramiento a quien lo solicite sobre cuestiones relacionadas con cláusulas que limiten el comercio y otras cláusulas de los contratos de licencia de derechos de PI que puedan perjudicar la competencia.Además, en el marco de esta recomendación, se elaboró y ejecutó el proyecto temático L*a propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia* (documento CDIP/4/4 Rev.). |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplica por conducto del proyecto “La propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia” (CDIP/4/4 Rev.). |
| Actividades/logros | La labor de la OMPI se siguió centrando en el estudio de la jurisprudencia en materia de PI y competencia en los países en desarrollo y las economías emergentes. Asimismo, la OMPI reforzó su participación en la Red Internacional de Competencia, en particular en el Grupo de Trabajo sobre Conductas Unilaterales, contribuyendo a las deliberaciones sobre cuestiones de competencia relacionadas con la PI y aportando una perspectiva favorable a la competencia a los círculos de organismos encargados de la competencia.Cambridge University Press publicó *Política de competencia y propiedad intelectual en la economía global de hoy*”, un documento elaborado conjuntamente por la OMPI y la OMC. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/9/8, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 8*** |
| --- |
| Solicitar a la OMPI que concierte acuerdos con instituciones de investigación y con empresas con miras a facilitar el acceso de las oficinas nacionales de los países en desarrollo, especialmente los PMA, y sus organizaciones regionales y subregionales de PI, a las bases de datos especializadas para realizar búsquedas en materia de patentes. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 9, 13, 14, 15 y 30 |
| Ejecución  | La presente recomendación está en curso de aplicación desde comienzos de 2009.Fue examinada en la primera sesión del CDIP y se aplica por conducto de las actividades acordadas durante la segunda sesión del CDIP (documento CDIP/2/4), según consta en los documentos CDIP/3/INF/2 y CDIP/9/9.  |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente por medio del proyecto Acceso a bases de datos especializadas y ayuda, Fases I y II (CDIP/3/INF/2 y CDIP/9/9), el cual ha concluido y ha sido integrado. |
| Actividades/logros  | Se han creado redes nacionales de centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI) en 80 Estados miembros que comprenden 1.238 CATI individuales con sede en instituciones de acogida como universidades, centros de I+D, etcétera, las cuales se calcula que reciben periódicamente más de un millón de consultas al año según las encuestas de final de año. Los CATI siguen ampliando su oferta de servicios de apoyo a la tecnología y la innovación, desde servicios básicos, como la asistencia en la búsqueda de bases de datos de patentes y de revistas científicas y técnicas, hasta aspectos más avanzados de análisis de patentes, desarrollo de nuevos productos y asesoramiento sobre la gestión de la PI, incluidas la transferencia y la comercialización de la tecnología.Durante el período comprendido entre mediados de 2019 y mediados de 2021, se organizaron actividades de formación presencial (principalmente en 2019) y por Internet (principalmente en 2020 y 2021) sobre la búsqueda y el análisis de patentes en 35 países. Se siguió promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre CATI mediante una reunión regional presencial, una reunión interregional presencial y dos reuniones regionales virtuales organizadas durante este período, así como a través de la plataforma digital de intercambio de conocimientos eTISC, que fue íntegramente rediseñada y relanzada en 2019. En 2020 se puso en marcha una nueva plataforma, WIPO INSPIRE, con el fin de prestar asistencia a los CATI y a otras entidades para analizar y seleccionar el contenido y las características de las bases de datos de patentes en función de sus necesidades de búsqueda.El programa de acceso a la investigación para el desarrollo y la innovación (ARDI) de la OMPI siguió ofreciendo acceso gratuito o a bajo costo a cerca de 9.000 publicaciones científicas y técnicas por suscripción y hasta 50.000 libros electrónicos y obras de referencia a más de 2.100 instituciones usuarias activas con cerca de 27.000 inicios de sesión en 2020, en 120 países en desarrollo y PMA a través de una asociación público-privada con algunos de los principales editores del mundoDel mismo modo, el Programa de la OMPI de acceso a la información especializada sobre patentes (ASPI) siguió brindando acceso gratuito o a bajo costo a servicios comerciales de búsqueda y análisis de patentes a más de 140 instituciones inscritas de 43 países en desarrollo y PMA a través de una asociación público-privada de proveedores destacados de bases de datos sobre patentes. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/5, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/14/5, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 9*** |
| --- |
| Solicitar a la OMPI que cree, en coordinación con los Estados miembros, una base de datos destinada a responder con los recursos disponibles a las necesidades específicas de desarrollo relacionadas con la PI, ampliando el alcance de sus programas de asistencia técnica, con el fin de colmar la brecha digital. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 9 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2009. Fue examinada en la primera sesión del CDIP (CDIP/1/4) y se aplica por conducto de las actividades acordadas durante la segunda sesión del CDIP, según consta en los documentos CDIP/2/4 y CDIP/3/INF/2.  |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplica principalmente por conducto del proyecto sobre la base de datos de vinculación de la OMPI para atender las necesidades de desarrollo en materia de PI (IP-DMD) (CDIP/3/INF/2, Anexo II).  |
| Actividades/logros  | Durante el período examinado, WIPO Match ha realizado programas de divulgación con al menos 36 instituciones de todo el mundo. La comunidad de WIPO Match cuenta actualmente con 124 colaboradores de 54 países, entre los que se encuentran oficinas de PI, ONG, universidades, oficinas de transferencia de tecnología, organismos gubernamentales y empresas del sector privado. WIPO Match figura ahora en la plataforma [CONNECT 2030 de las Naciones Unidas](https://tfm2030connect.un.org/), que establece un esquema y sirve de pasarela de acceso para las iniciativas, los mecanismos y los programas de ciencia, tecnología e innovación, dentro y fuera de las Naciones Unidas. También forma parte de la [plataforma Galaxia Sur-Sur](https://www.unsouthsouth.org/south-south-galaxy/) de las Naciones Unidas, que fomenta las asociaciones del sur en el ámbito de las innovaciones.La División de Supervisión Interna (DSI) de la OMPI finalizó una evaluación de la plataforma WIPO Match en junio de 2021. La Secretaría está ahora analizando las conclusiones de la evaluación a fin de revisar y consolidar WIPO Match para maximizar sus beneficios en la aplicación de su mandato. La Secretaría se está centrando especialmente en la mejor manera de alcanzar los objetivos previstos de WIPO Match y de la recomendación 9 en general, de manera rentable, eficaz y orientada a resultados. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/3, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 10*** |
| --- |
| Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar las capacidades de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 21 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2009. Fue examinada en la primera sesión del CDIP (CDIP/1/4) y se aplica por conducto de las actividades acordadas durante la segunda sesión del CDIP, según consta en los documentos CDIP/2/4 y CDIP/3/INF/2. |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Proyecto piloto para la creación de academias nacionales de PI - Fases I y II (CDIP/3/INF/2 y CDIP/9/10 Rev.1)- Instituciones de PI eficaces (CDIP/3/INF/2)- Estructura de apoyo a la innovación y la transferencia de tecnología para las instituciones nacionales de PI (CDIP/3/INF/2)- Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de PI públicas y privadas para administrar, supervisar y fomentar el funcionamiento de las industrias creativas, además de mejorar el rendimiento e intensificar la red de organismos de gestión colectiva del derecho de autor (CDIP/3/INF/2)- Mejora de la capacidad de las instituciones de PI de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios (CDIP/3/INF/2, Anexo IX)- Propiedad intelectual y desarrollo de marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) (CDIP/5/5)- Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/7/6)- Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fases I y II (CDIP/9/13 CDIP y CDIP/17/7)- Propiedad intelectual y desarrollo de marcas de producto para el fomento de las empresas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) (CDIP/12/6)- Propiedad intelectual, turismo y cultura: apoyo a los objetivos de desarrollo y promoción del patrimonio cultural de Egipto y otros países en desarrollo (CDIP/15/7 Rev.)- Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados (CDIP/16/7 Rev.2)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición (CDIP/19/11 Rev.)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Fortalecimiento del papel de las mujeres en la innovación y el emprendimiento: alentar a las mujeres de países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual (CDIP/21/12 Rev.).- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.)- Propiedad intelectual y turismo gastronómico en el Perú y otros países en desarrollo: fomento del desarrollo del turismo gastronómico a través de la propiedad intelectual (CDIP/22/14 Rev.)- Desarrollo del sector de la música y de los nuevos modelos económicos de la música en Burkina Faso y en determinados países de la zona de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA) (documento CDIP/23/13).- [Registro de marcas colectivas de emprendimientos locales como eje transversal de desarrollo económico](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=456923) (CDIP/24/9) |
| Actividades/logros | Mediante la integración del “Proyecto piloto para la creación de academias nacionales de PI”, la Academia de la OMPI siguió prestando apoyo a los países para fortalecer sus propias capacidades de formación en el campo de la PI a través de la creación de instituciones nacionales de formación en PI en torno a las prioridades y los objetivos nacionales específicos. En 2020, se habían creado diez instituciones nacionales de formación en PI en Azerbaiyán, Colombia[[2]](#footnote-3), Costa Rica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Georgia, Perú y Túnez. Se están llevando a cabo otros doce proyectos y la Academia ha recibido numerosas solicitudes de asistencia.En el marco de dichos proyectos, durante el período examinado se impartieron eficazmente dieciocho módulos de "formación de formadores" a más de 285 participantes de 26 países (incluidos los proyectos regionales). Asimismo, se organizaron 3 ediciones especiales de cursos de enseñanza a distancia para 97 participantes y más de 75 formadores participaron en cursos de perfeccionamiento profesional y en programas de cursos de verano.En 2020, las instituciones de formación en PI comunicaron la organización de 859 actividades de formación en PI de las que se beneficiaron casi 70.000 participantes,[[3]](#footnote-4) lo que muestra el efecto multiplicador que pueden producir estos proyectos.En 2020 se puso en marcha un nuevo programa de formación continua de formadores para responder a la demanda por parte de las instituciones de formación en PI ya establecidas de impartir a sus formadores una formación continua sobre cuestiones recientes en materia de PI y metodologías de enseñanza. El programa fue impartido a un total de 126 participantes de 18 países (incluidos los participantes regionales). Asimismo, se organizó una serie de actividades para conmemorar el décimo aniversario de estos proyectos, como mesas redondas virtuales sobre mejores prácticas, enseñanzas extraídas, desafíos y estrategias de mitigación para las instituciones de formación en PI, con un total de 30 participantes de 18 instituciones; y sesiones de formación en línea sobre soluciones digitales para las instituciones de formación en PI, con la participación de 42 coordinadores de instituciones de formación en PI y personal pertinente de las instituciones de formación en PI. También se proporcionó cooperación ad hoc a 4 instituciones de formación en PI que la solicitaron para la organización de un total de 21 actividades.Además, se ha creado un área de miembros dentro de la Red virtual de las instituciones de formación en PI, la cual se creó en 2019. Esta nueva área ofrece a las instituciones de formación en PI un espacio con recursos y funcionalidades útiles para intercambiar ideas y desarrollar sinergias y potenciales iniciativas conjuntas.Tras la creación del Instituto Judicial de la OMPI en 2019 y la integración del proyecto sobre cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados, la OMPI reforzó y amplió su apoyo a los poderes judiciales nacionales y regionales con el fin de mejorar su capacidad de solución de controversias en materia de PI de forma eficaz y equilibrada.El Instituto Judicial de la OMPI colaboró con todos los sectores pertinentes de la OMPI, coordinando asimismo su labor, para establecer un enfoque de las actividades judiciales que abarque a toda la Organización, el cual se estructura en torno a tres pilares principales: el intercambio de información entre las autoridades judiciales de todo el mundo a través del Foro de la OMPI para Jueces de PI, que se celebra anualmente, y los seminarios web organizados periódicamente; el fortalecimiento de la capacidad judicial a través de programas de formación judicial continua sobre PI y otros coloquios judiciales sobre temas específicos; y el aumento del acceso a los recursos gratuitos en el ámbito de la administración judicial de la PI, en particular mediante la puesta en marcha, en septiembre de 2020, de WIPO Lex - Sentencias, una base de datos pública en línea de sentencias en materia PI.La información sobre estas actividades se encuentra disponible por medio de [este enlace](https://www.wipo.int/about-ip/es/judiciaries/). |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/6, CDIP/10/2, CDIP/10/4, CDIP/10/7, CDIP/10/8, CDIP/12/2, CDIP/13/3, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/14/4, CDIP/15/4, CDIP/16/2, CDIP/17/3, CDIP/18/2, CDIP/19/4, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/23/4, CDIP/23/5, CDIP/23/6, CDIP/23/7, CDIP/24/2, CDIP/25/2, CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 11\**** |
| --- |
| Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 9, 14, 15, 17 y 30 |
| Ejecución  | La presente recomendación fue objeto de examen en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia que emana de lo acordado en las deliberaciones de la segunda sesión del CDIP (documento CDIP/2/4), según consta en el documento CDIP/3/5. La estrategia de aplicación es de carácter múltiple y comprende lo siguiente:1. Cursos de formación en protección de la PI y redacción de patentes para científicos, investigadores, jefes del departamento de informática, inventores, abogados y personal de oficinas de transferencia de tecnología y centros de apoyo a la tecnología y la innovación para mejorar el conocimiento del sistema de PI y de patentes y fortalecer la capacidad de los creadores de PI, universidades e instituciones de investigación a la hora de utilizar el sistema de patentes por la vía de aplicar las distintas estrategias de patentes y los medios disponibles para explotar eficazmente sus creaciones con el fin de impulsar el desarrollo sostenible en los países en desarrollo y los PMA.

Elaborar herramientas prácticas para prestar asistencia a los Estados miembros y a sus instituciones de I+D en la creación y la aplicación eficaz de sistemas de transferencia de tecnología.Extender el uso y el acceso a la información contenida en patentes.1. Puesta en práctica del Programa de Asistencia a Inventores (PAI), cuyo fin es ayudar a los inventores de escasos recursos de los países en desarrollo a obtener asistencia profesional gratuita en lo que respecta al procedimiento de concesión de patentes ante la oficina de patentes nacional o regional.

La prestación de asistencia profesional puede aumentar las posibilidades de que un inventor obtenga una patente, por lo que proporciona una trayectoria más clara hacia un tipo de crecimiento impulsado por la innovación.1. Sensibilizar sobre los aspectos teóricos y prácticos de la gestión colectiva de varias categorías de obras protegidas por derecho de autor, así como en lo que atañe a los artistas intérpretes y ejecutantes.
 |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/7/6)- Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fases I y II (CDIP/9/13 CDIP y CDIP/17/7)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* en los países africanos (CDIP/22/8)- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.)- Desarrollo del sector de la música y de los nuevos modelos económicos de la música en Burkina Faso y en determinados países de la zona de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), aprobado en la vigesimotercera sesión del CDIP (documento CDIP/23/13). |
| Actividades/logros  | 1. La OMPI emprendió la ejecución del proyecto de creación de oficinas de transferencia de tecnología (OTT) en Egipto. Hasta la fecha, 12 universidades e instituciones de I+D se han beneficiado del apoyo de la OMPI. Además, la OMPI organizó conjuntamente o en solitario distintos congresos, seminarios y talleres, así como varias iniciativas destinadas a instituciones académicas. Para obtener información pormenorizada sobre estas actividades, consúltese la recomendación 4.
2. El Programa de Asistencia a Inventores (PAI) permite a inventores con pocos recursos transformar sus ideas en activos. Los inventores reciben apoyo a lo largo del proceso de obtención de patentes en su propio país y en las jurisdicciones seleccionadas por parte de profesionales de patentes con experiencia. El programa funciona en Colombia, Ecuador, Marruecos, Sudáfrica, Perú y Filipinas. Al final del período examinado, el PAI había prestado apoyo a más de 130 beneficiarios desde el inicio del proyecto. La OMPI introdujo la infraestructura digital necesaria para asegurar su continuidad durante la pandemia de COVID-19 y suavizó las condiciones de entrada para los futuros países participantes. El PAI también fortaleció las capacidades de más de 750 inventores potenciales, en forma de interacciones virtuales. Estos actos posibilitaron un compromiso directo y centrado en las áreas técnicas de mejora definidas por los beneficiarios actuales y potenciales de cada país participante.

Con el fin de desarrollar las capacidades y aptitudes relativas a la redacción de solicitudes de patente para prestar apoyo a los innovadores locales, se celebraron 20 talleres de redacción de solicitudes de patente (dos regionales y 18 nacionales) durante el período comprendido entre julio de 2019 y julio de 2021. A causa de la pandemia, 11 de ellos fueron impartidos en formato virtual. Alrededor de 770 participantes de más de 45 países recibieron formación por medio de estos talleres.1. La OMPI gestiona varios proyectos regionales o basados en grupos de países en el ámbito de la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos. El objetivo es aumentar los efectos de la labor en colaboración transversal para ayudar a los grupos de países de una misma región, con un idioma común, que sufren problemas comunes y/o que comparten el mismo compromiso de ofrecer soluciones de gestión colectiva eficaces y eficientes.

Con el fin de ayudar a los Estados miembros y las partes interesadas a fortalecer sus capacidades para garantizar la justa recaudación y distribución de regalías por los organismos de gestión colectiva (OGC), la OMPI también sigue ofreciendo una solución tecnológica, WIPO Connect, la cual se pone en marcha a petición de los países en desarrollo y de los países menos adelantados. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5 CDIP/6/3, CDIP/8/2 CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/17/3, CDIP/17/4, CDIP/18/2, CDIP/19/5, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/23/5, CDIP/23/6, CDIP/24/2, CDIP/25/2, y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 12\**** |
| --- |
| Facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo a las actividades y los debates de asistencia técnica y de otra índole que lleva a cabo la OMPI, con arreglo a su mandato. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 30, 31 y 32 |
| Ejecución  | La presente recomendación se encuentra en curso de aplicación desde la aprobación de la AD de la OMPI en 2007. Fue examinada en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se aplica por conducto de actividades que fueron objeto de amplio acuerdo durante las deliberaciones de la tercera sesión del CDIP (documento CDIP/3/3), según consta en el documento CDIP/3/5. La estrategia de aplicación es la siguiente:A fin de facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo a todas las esferas de la labor de la OMPI, y especialmente a las actividades fundamentales y de asistencia técnica, en el presupuesto por programas se ha velado por que las recomendaciones adoptadas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo queden reflejadas debidamente en todos los programas pertinentes.En concreto, se han incluido referencias a recomendaciones específicas de la AD en la descripción de cada uno de los programas y se ha creado una nueva sección denominada “Vínculos con la Agenda para el Desarrollo” en todos los programas. De este modo, se ha podido incorporar la Agenda para el Desarrollo al proceso de programación que tiene lugar habitualmente en la OMPI para velar por que se aplique efectivamente (en el presupuesto por programas de 2014-15 se expone ampliamente la manera en que se ha incorporado la Agenda para el Desarrollo a las actividades de la OMPI). |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Mejora del marco de la OMPI de gestión por resultados para respaldar la supervisión y evaluación de las actividades de desarrollo (CDIP/4/8/Rev.).- Propiedad intelectual, turismo y cultura: apoyo a los objetivos de desarrollo y promoción del patrimonio cultural de Egipto y otros países en desarrollo (CDIP/15/7 Rev.)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición, propuesto por Sudáfrica (CDIP/19/11 Rev.)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Fortalecimiento del papel de las mujeres en la innovación y el emprendimiento: alentar a las mujeres de países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual (CDIP/21/12 Rev.).- Propiedad intelectual y turismo gastronómico en el Perú y otros países en desarrollo: fomento del desarrollo del turismo gastronómico a través de la propiedad intelectual (CDIP/22/14 Rev.) |
| Actividades/logros  | Prosigue la plena integración de las recomendaciones de la AD en los procesos de planificación de la Organización, según consta en las descripciones y estrategias de ejecución de los programas en la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21. En el documento se incluyen gráficos que ilustran claramente el vínculo entre los programas y las recomendaciones de la AD.El alcance de la incorporación de la cuestión del desarrollo en la labor de la OMPI, tomando debidamente en cuenta las directrices que emanan de las recomendaciones de la AD, se mide atendiendo a la cuota de la Organización asignada a actividades para el desarrollo. La cuota total asignada a actividades para el desarrollo que figura en el presupuesto por programas aprobado para 2018/19 ascendió a 132,8 millones de francos suizos (el 18,3% del presupuesto), mientras que la cuota real asignada a actividades de desarrollo asciende a 127 millones de francos suizos (el 18% del total del gasto), tal como se informó en el [Informe sobre el rendimiento de la OMPI](https://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/budget/pdf/wpr_2018_2019.pdf) en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6). En total, 20 de los 38 resultados previstos de la OMPI en siete de las nueve metas estratégicas en 2018/19 suponen una contribución a la cuota asignada a actividades para el desarrollo.La cuota total asignada a actividades para el desarrollo en la propuesta de presupuesto por programas para 2020-21 asciende a 136,9 millones de francos suizos (18,1% del presupuesto), con participación en la cuota de 20 de los 30 resultados previstos de la OMPI en siete metas estratégicas. La información sobre la cuota real asignada a actividades para el desarrollo para 2020/21 figurará en el informe sobre el rendimiento de la OMPI de 2020/21.La [Propuesta de programa de trabajo y presupuesto para 2022/23](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_pbc_33/wo_pbc_33_10.pdf) refleja un marco de resultados simplificado que comprende 16 resultados previstos en cuatro pilares estratégicos y los fundamentos. La cuota total asignada a actividades para el desarrollo en 2022/23 asciende a 150,3 millones de francos suizos, es decir, el 18,9%, y los 13 resultados previstos de los cuatro pilares estratégicos tienen una cuota asignada a actividades para el desarrollo.La concepción, planificación y ejecución de las actividades de la OMPI siempre se guía por las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo. En el Informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 se mejoró la presentación de la información sobre la aplicación de la AD, consolidada, por primera vez, a nivel de la Organización.Además, a raíz de una decisión adoptada por el Comité relacionada con las recomendaciones 5 y 11 del examen independiente, el Anexo I del informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo presenta los vínculos existentes entre las recomendaciones de la AD y los resultados previstos de la OMPI.Por último, hasta la fecha se han integrado 22 proyectos de la AD en la labor ordinaria de la Organización |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/4, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/6.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendaciones 13\*, 14\*, y 17\**** |
| --- |
|  *Recomendación 13:* La asistencia legislativa de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, y tener en cuenta las prioridades y necesidades específicas de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir los calendarios de su ejecución.*Recomendación 14:* En el marco del acuerdo entre la OMPI y la OMC, la OMPI ofrecerá asesoramiento a los países en desarrollo y a los PMA sobre la aplicación y el ejercicio de los derechos y las obligaciones; asimismo, informará sobre las flexibilidades que se recogen en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como sobre su utilización.*Recomendación 17:* En sus actividades, entre las que figuran las actividades normativas, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de PI internacionales, especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y PMA. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 17 y 32 |
| Ejecución  | Estas recomendaciones se aplican con arreglo a la estrategia acordada tras el examen de diferentes informes sobre la marcha de la ejecución de proyectos (documentos CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2 y CDIP/10/2), así como de los siguientes documentos: CDIP/5/4, CDIP/6/10, CDIP/7/3, CDIP/8/5, CDIP/9/11, CDIP/10/10, CDIP/10/11, CDIP/13/10, CDIP/15/6 y CDIP/16/5. Están en curso de aplicación desde que se adoptó la AD de la OMPI, en 2007. La estrategia de aplicación es la siguiente:La asistencia técnica de la OMPI se centra en el ámbito legislativo, la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades. Esa asistencia se suministra por varios medios, entre ellos:* consultas de alto nivel;
* debate y preparación de proyectos de legislación;
* examen de los proyectos de legislación y normativas y asesoramiento al respecto;
* organización y participación en reuniones;
* misiones técnicas de expertos y visitas de estudio;
* visitas técnicas de funcionarios gubernamentales de las capitales; y
* formación y capacitación de los encargados locales de la formulación de políticas.

La asistencia legislativa se realiza a instancia de parte, tiene carácter bilateral y confidencial y, por último, se presta del modo más rápido posible en función de los recursos disponibles. Ese tipo de asistencia permite a los encargados de formular políticas y a los expertos jurídicos de los países en desarrollo y de los países menos adelantados tomar decisiones con conocimiento de causa sobre el uso de las opciones jurídicas y de las flexibilidades previstas en el marco jurídico internacional, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC, en el grado de aplicación en su legislación nacional.En el marco del Acuerdo OMPI-OMC, la OMPI proporciona cooperación técnica y asesoramiento jurídico y legislativo con carácter neutral y confidencial a países en desarrollo y a PMA para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, teniendo en cuenta las distintas opciones legislativas. En ese sentido, se han organizado reuniones y consultas conjuntas con la OMC para mejorar la cooperación mutua.También se presta asistencia a los países, previa petición, sobre la adhesión a tratados internacionales y su aplicación, como en el caso de los acuerdos regionales, teniendo en cuenta las prioridades y objetivos de desarrollo nacionales. Se tienen en cuenta plenamente disposiciones concretas relacionadas con los países menos adelantados y sus necesidades especiales.En las actividades normativas, se han tomado medidas para velar por que las actividades del SCP, el SCT, el SCCR y el CIG tengan debidamente en cuenta las flexibilidades de los acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual.Además, se presentó en la quinta sesión del CDIP el documento “Flexibilidades en materia de patentes en el marco jurídico multilateral y su aplicación legislativa en los planos nacional y regional”. Desde entonces el CDIP prosiguió el examen de la presente cuestión basándose en dicho documento.Conforme a lo acordado por los Estados miembros en la sexta sesión del CDIP, la OMPI creó una página web en la que únicamente se publicará la información relacionada con el uso del sistema de PI y las flexibilidades existentes en ese ámbito, incluidos los recursos sobre el tema producidos por la OMPI y otras OIG pertinentes y una base de datos de disposiciones nacionales sobre PI relativas a las flexibilidades. A petición del CDIP en su decimoquinta sesión, se ha actualizado la base de datos de las flexibilidades y actualmente contiene 1.371 disposiciones sobre legislación nacional en materia de PI relativa a las flexibilidades de 202 jurisdicciones seleccionadas. En la decimosexta sesión del Comité se presentó la versión actualizada del sitio web y la base de datos de flexibilidades en español, francés e inglés.Además, en la decimosexta sesión se presentó al CDIP un informe de la actualización de la base de datos sobre las flexibilidades, que se expone en el documento CDIP/16/5.Además, el procedimiento para actualizar la base de datos sobre flexibilidades se presentó en la decimoséptima sesión del CDIP, y la propuesta revisada de procedimiento para actualizar la base de datos sobre flexibilidades en la decimoctava sesión (documentos CDIP/17/5 y CDIP/18/5, respectivamente). El Comité acordó una opción de entre las contenidas en la propuesta revisada como mecanismo para actualizar periódicamente la base de datos sobre flexibilidades en el sistema de propiedad intelectual. A modo de seguimiento, la Secretaría presentó un documento sobre las medidas emprendidas para difundir la información contenida en la base de datos sobre flexibilidades (documento CDIP/20/5) y el Comité tomó nota de la información que en él figuraba.La página web de flexibilidades está disponible en: [Base de datos sobre flexibilidades en el sistema de PI](http://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/flexibilities/database.html) |
| Proyectos conexos de la AD | Las presentes recomendaciones también se aplicaron por conducto del proyecto de la AD ya concluido “Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de PI y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados” (CDIP/7/6).  |
| Actividades/logros  | En el período objeto de examen, la OMPI siguió brindando asistencia legislativa conforme a los principios mencionados.En el ámbito de las patentes y los secretos comerciales, la OMPI prestó asesoramiento legislativo y político a 33 países en desarrollo y PMA (4 de la región africana, 4 de la región árabe, 7 de Asia y el Pacífico, 17 de América Latina y el Caribe y 1 país con economía en transición).La OMPI prestó asesoramiento legislativo y político en materia de derecho de autor y derechos conexos en 61 ocasiones, a 40 países en desarrollo y PMA (12 en Asia y el Pacífico, 7 en América Latina y el Caribe, 2 en la región árabe y 19 en la región africana) y a 9 países con economías en transición.En el ámbito de las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas, la OMPI prestó asesoramiento legislativo y político a 18 países en desarrollo y PMA (5 en Asia y el Pacífico, 4 en América Latina y el Caribe, 5 en la región árabe, 4 en la región africana) y a 4 países con economías en transición.A raíz de la integración del proyecto Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de PI entre los países en desarrollo y los países menos adelantados, la Organización siguió apoyando una serie de actividades orientadas al desarrollo a petición de los Estados miembros, en particular, aquellas que facilitaron intercambios de conocimientos y experiencias mutuamente beneficiosos entre países en desarrollo y PMA con el propósito de fomentar la innovación, la creatividad y el uso efectivo del sistema de PI en aras del desarrollo económico, tecnológico, social y cultural. El esquema contiene una lista de actividades realizadas por la Organización en las que tanto los países beneficiarios como los países proveedores son países en desarrollo o PMA, y en las que todos o la mayoría de los ponentes/especialistas que asistieron al acto en cuestión proceden de un país en desarrollo o PMA.Esto incluye también las actividades de cooperación triangular llevadas a cabo por la OMPI en las que se aplican los criterios mencionados anteriormente, pero que se llevaron a cabo con el apoyo financiero de un país desarrollado, esencialmente bajo la modalidad de un fondo fiduciario. La OMPI aportó sus contribuciones sobre las actividades de cooperación Sur-Sur para el informe anual del secretario general a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se informaba del creciente número de actividades relacionadas con la PI en el ámbito de la cooperación Sur-Sur, en particular de la contribución de la labor del Sector de Desarrollo de la OMPI, así como del resultado de las alianzas establecidas por medio de las plataformas WIPO Match, WIPO Green y ABC.Se ha reforzado la función del coordinador de la OMPI (dentro del Sector de Desarrollo Regional y Nacional) en la red de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur, que integra la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y los centros de coordinación de otros organismos especializados de las Naciones Unidas. La OMPI ha participado con otros organismos de las Naciones Unidas en la elaboración de un documento estratégico para todo el sistema de las Naciones Unidas relativo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/17/4, CDIP/18/2, CDIP/19/5, CDIP/20/2, CDIP/16/5, CDIP/17/5, CDIP/18/5, CDIP/20/5, CDIP/22/2, CDIP/24/2 CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y en 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendaciones 15\*, 21\*, y 44\**** |
| --- |
| Recomendaciones  | *Recomendación 15:* Las actividades normativas deberán:1. ser inclusivas y estar orientadas hacia los miembros;
2. tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo;
3. tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios; y
4. ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y las prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI y el punto de vista de otras partes interesadas, por ejemplo, las organizaciones intergubernamentales (OIG) y no gubernamentales (ONG) acreditadas; y estar en consonancia con el principio de neutralidad de la Secretaría de la OMPI;

*Recomendación 21:* Antes de iniciar nuevas actividades normativas, la OMPI deberá celebrar consultas informales, abiertas y equilibradas, cuando proceda, mediante un proceso impulsado por los miembros en el que se fomente la participación de expertos de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y los PMA.*Recomendación 44*: De acuerdo con el carácter de la OMPI de organización del sistema de las Naciones Unidas atenta a las necesidades de sus Miembros, la Oficina Internacional organizará, a petición de los Estados miembros, reuniones formales e informales o consultas sobre actividades normativas de la OMPI. Éstas se celebrarán principalmente en Ginebra de un modo abierto y transparente para todos los miembros. Cuando dichas reuniones tengan lugar fuera de Ginebra, se informará a los Estados miembros por vías oficiales y con la suficiente antelación, y se les consultará sobre el proyecto del orden del día y el programa. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 31 y 32 |
| Ejecución  | En octubre de 2007, la Asamblea General de la OMPI pidió a todos los órganos de la OMPI, incluidos los comités encargados de las actividades normativas, la puesta en práctica de las presentes recomendaciones (junto con las 16 restantes de aplicación inmediata). Estas recomendaciones se aplican con arreglo a la estrategia acordada tras el examen de diferentes informes sobre la marcha de las actividades (documentos CDIP/3/5 CDIP/6/3, CDIP/8/2 y CDIP/10/2). Están en curso de aplicación desde que se adoptó la AD de la OMPI, en 2007. La estrategia de aplicación es la siguiente:Las presentes recomendaciones se aplican en el marco del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (IGC) y el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT).Para sus actividades normativas, la OMPI financia la participación de los delegados designados procedentes de los países en desarrollo.Estas actividades están impulsadas por los miembros, y los procesos muestran un equilibrio entre costos y beneficios, son inclusivos y participativos. |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros  | El Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) se reunió en dos ocasiones entre julio de 2019 y julio de 2021. La sesión de diciembre de 2020 se celebró en formato híbrido. Los Estados miembros prosiguieron el debate sobre, entre otras, las siguientes cuestiones: i) las excepciones y limitaciones a los derechos de patente; ii) la calidad de las patentes, incluidos los regímenes de oposición; iii) las patentes y la salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes; y v) la transferencia de tecnología.Las actividades y los debates del SCP siguieron siendo inclusivas e impulsadas por los Estados miembros, favorecieron las consultas abiertas y equilibradas y se basaron en los documentos preparados por la Secretaría y las propuestas de los Estados miembros.Los Estados miembros compartieron información sobre sus leyes, prácticas y experiencias en las distintas sesiones de intercambio que se celebraron en el marco de las sesiones del SCP. Estas sesiones de intercambio abarcaron diversos temas, como las cuestiones de patentabilidad relativas a la inteligencia artificial y el uso de la misma para el examen de las solicitudes de patentes, las disposiciones relativas a la concesión de licencias de patentes en las tecnologías sanitarias, las disposiciones de la legislación de patentes y las prácticas en ese ámbito que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes.El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) se reunió en dos ocasiones entre julio de 2019 y diciembre de 2020, en octubre de 2019 (trigésima novena sesión del SCCR) y noviembre de 2020 (cuadragésima sesión del SCCR). La sesión de noviembre de 2020 se celebró en formato híbrido debido a la pandemia de COVID-19. El Comité ha continuado examinando la protección de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones, y otras cuestiones como el análisis del derecho de autor en el entorno digital, el derecho de participación de los artistas en las reventas y los derechos de los directores de teatro. Durante la trigésima novena sesión del SCCR, los Estados miembros examinaron elementos del texto de la presidencia para un tratado de radiodifusión en sesiones formales e informales, mientras que, en la cuadragésima sesión del SCCR, el presidente en funciones presentó un resumen del estado de la labor.Con respecto a las limitaciones y excepciones, en la trigésima novena sesión del SCCR, la Secretaría informó sobre las diversas actividades y estudios relacionados con el Plan de acción para bibliotecas, archivos y museos y el Plan de Acción para Instituciones Docentes y de Investigación y Personas con Otras Discapacidades, aprobados por los Estados miembros. En la cuadragésima sesión del SCCR, la Secretaría presentó un informe fáctico con los resultados de los tres seminarios regionales y la Conferencia Internacional sobre Limitaciones y Excepciones, celebrada en 2019 (documento SCCR/40/2). En relación con el Análisis del derecho de autor en el entorno digital, durante la trigésima novena sesión del SCCR, el informe *Introducción al mercado mundial de la música digital* (documento SCCR/39/3) fue presentado por su autora. En febrero de 2020, la Secretaría organizó una sesión de intercambio de ideas con el objetivo de recopilar información y datos relativos a: la cadena de derechos; la cadena de valor; y los mecanismos para recopilar datos sobre el uso de la música y para informar sobre la distribución de las regalías. En relación con el tema del derecho de participación de los artistas en las reventas, se presentó al Comité información actualizada sobre la labor en curso del Grupo Especial de Trabajo sobre el Derecho de Participación de los Artistas en las Reventas. En relación con el tema del fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro, los autores del estudio exploratorio presentaron los avances del mismo.La Asamblea General de la OMPI de octubre de 2019 convino en renovar el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) para el bienio 2020/21. También se llegó a un acuerdo sobre el programa de trabajo del CIG en 2020 y 2021.Debido a la pandemia de COVID-19, el CIG no pudo reunirse entre enero de 2020 y julio de 2021. No obstante, los Estados miembros, mediante consultas y un procedimiento escrito, acordaron y llevaron a cabo una serie de actividades voluntarias de preparación, entre las que se incluyen la presentación de comentarios relativos al texto de la presidencia sobre un *Proyecto de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos* al presidente electo del CIG; la revisión de una compilación inicial de regímenes nacionales y regionales sui generis para la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, que puede consultarse por medio de [este enlace](https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/es/resources/pdf/compilation_sui_generis_regimes.pdf); y el suministro de información actualizada sobre los recursos disponibles en el sitio web de la División de Conocimientos Tradicionales. Los Estados miembros también acordaron y pidieron a la Secretaría de la OMPI que organizara un [Seminario sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=60429) en enero de 2021. La Secretaría de la OMPI organizó dos sesiones informativas informales sobre el CIG en junio de 2021.Toda la labor de los Comités fue incluyente, estuvo impulsada por los miembros y se basó en consultas abiertas y equilibradas en las que participó la sociedad civil en general.El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) se reunió en tres ocasiones entre junio de 2019 y julio de 2021. La cuadragésima tercera y cuadragésima cuarta sesiones del SCT, que tuvieron lugar en noviembre de 2020 y mayo de 2021 respectivamente, se celebraron en formato híbrido. En el quincuagésimo primer período de sesiones (24.º ordinario) de la Asamblea General de la OMPI se abordó la posible convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (véase el documento WO/GA/51/8) y se abordó el tema de forma inclusiva y rigiéndose por las orientaciones de los miembros. Entre dichas orientaciones se incluyeron propuestas relativas a un artículo/resolución sobre asistencia técnica, teniendo en cuenta las recomendaciones 10 a 12 de la AD, y relativas a una disposición sobre la divulgación de la fuente o el origen.El SCT abordó una serie de temas de trabajo sustantivos, a saber: la facilitación de la protección de diseños de interfaces gráficas de usuario (GUI); la aplicación del Artículo 11 del Convenio de París relativo a la protección temporal de los diseños industriales mostrados en exposiciones internacionales; la protección de los nombres de países contra su registro y uso no autorizados como marcas; la adjudicación de nombres de países en el espacio de nombres de dominio; la información recabada a través de cuestionarios sobre las indicaciones geográficas y marcas país. Los debates sobre esas cuestiones continuarán en futuras sesiones del SCT. Por otra parte, se organizaron dos sesiones informativas informales de medio día de duración con ocasión de la cuadragésima tercera sesión del SCT, una dedicada a las indicaciones geográficas y otra a la protección temporal de los diseños industriales mostrados en exposiciones internacionales. De conformidad con una decisión adoptada por la cuadragésima quinta sesión del SCT, se celebrará otra sesión de información sobre las indicaciones geográficas paralelamente a la cuadragésima quinta sesión del SCT. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y en 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 16\**** |
| --- |
| Considerar la preservación del dominio público en los procesos normativos de la OMPI y profundizar el análisis de las consecuencias y los beneficios de un dominio público abundante y accesible. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 16 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación es objeto de examen y está en curso de aplicación desde la adopción de la AD de la OMPI, en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia que emana de lo acordado en las deliberaciones de la cuarta sesión del CDIP (documento CDIP/4/3 Rev.1). La estrategia de aplicación es la siguiente:Esta recomendación formó parte de un proyecto temático sobre “PI y dominio público” (documento CDIP/4/3) y de un proyecto sobre “Patentes y dominio público” (documento CDIP/7/5/Rev.).Además, la recomendación también se aplica en el campo de los conocimientos tradicionales, en el que se combinaron medidas prácticas y jurídicas para velar por que los conocimientos tradicionales que se encuentran sin lugar a duda en el dominio público no sean objeto de patentes concedidas indebidamente. |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Propiedad intelectual y dominio público (CDIP/6/REF/CDIP/4/3 Rev. 2)- Patentes y dominio público (CDIP/7/5 Rev.)- Uso de la información en el dominio público en favor del desarrollo económico (CDIP/16/4 Rev.)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.) |
| Actividades/logros  | En el marco del proyecto de la AD *Uso de la información en el dominio público en favor del desarrollo económico* (CDIP/16/4 Rev.), el cual ha concluido y ha sido evaluado durante el período examinado (CDIP/24/3 y CDIP/24/11) se elaboraron dos guías prácticas para ayudar a los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI), a innovadores y a emprendedores de países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición en la identificación y el uso de los contenidos que han pasado a ser de dominio público. Nueve redes nacionales de CATI recibieron formación práctica sobre cómo utilizar las dos guías con el fin de ayudar a los CATI a desarrollar nuevas competencias y nuevos servicios destinados a identificar invenciones en el dominio público utilizando la determinación de la libertad de operación y a utilizar invenciones que están en el dominio público mediante procesos de diseño y de desarrollo de productos.Varios especialistas de distintas regiones que participaron en la redacción de las guías asistieron a los talleres y harán las veces de asesores para seguir ayudando a los CATI a utilizar las guías y mejorar sus competencias en este ámbito.Ambas guías fueron publicadas en 2020 en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas con el fin de que los CATI de todas las regiones del mundo, especialmente de los países en desarrollo, puedan adaptar, explotar y comercializar sus invenciones locales.También se elaboraron resúmenes en los que se revisan ambas guías: *Resumen de la guía para la identificación de invenciones que están en el dominio público destinada a inventores y emprendedores* (CDIP/25/INF/4) y *Reseña de la guía de uso de invenciones que están en el dominio público: guía para inventores y emprendedores* (CDIP/25/INF/5).A raíz de una de las guías, el CDIP examinó en su 25.ª sesión (del 26 al 30 de julio de 2021) una nueva *Propuesta de proyecto relativo a la utilización de las invenciones que están en el dominio público* (CDIP/24/16). El Comité pidió a la Secretaría que revise la propuesta y decidió seguir examinándola en su próxima sesión.Con el fin de facilitar el acceso a los registros, los boletines de patentes y los datos relativos a la situación jurídica en Internet, y al objeto de ayudar a determinar si un invento es de dominio público, en el marco del mismo proyecto se actualizó el Portal del Registro de Patentes de la OMPI. Tras su puesta en marcha en noviembre de 2018 en un acto paralelo celebrado durante la vigesimosegunda sesión del CDIP, el Portal cuenta con una interfaz de usuario mejorada y un contenido ampliado sobre más de 200 jurisdicciones y colecciones informativas sobre patentes. También se grabó un breve video didáctico para destacar las nuevas características y funciones del Portal.Para obtener información actualizada sobre el proyecto de la DA mencionado anteriormente, consulte el documento CDIP/26/2. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/2, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/9/7, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/7, CDIP/16/4 Rev., CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/GA/51/6). |

| ***Recomendación 18\**** |
| --- |
| Instar al CIG a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible efecto, como pueda ser la elaboración de un instrumento o instrumentos de dimensión internacional. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 4 |
| Ejecución  | Esta recomendación es objeto de examen y está en curso de aplicación desde la adopción de la AD de la OMPI, en 2007. Se ha aplicado con arreglo a una estrategia de ejecución acordada tras su examen en el contexto de diferentes informes de situación (documentos CDIP/3/5, CDIP/6/3 y CDIP/8/2). La estrategia de aplicación es la siguiente:La labor que realiza el CIG obedece a los debates planteados por los Estados miembros, con arreglo al mandato y al programa de trabajo establecidos por la Asamblea General. Atendiendo a la solicitud de los Estados miembros, la Secretaría proporciona importantes recursos y conocimientos destinados a facilitar las negociaciones en el CIG y crear un ambiente propicio en el Comité.  |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros  | La Asamblea General de la OMPI de octubre de 2019 convino en renovar el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) para el bienio 2020/21. También se llegó a un acuerdo sobre el programa de trabajo del CIG en 2020 y 2021. Debido a la pandemia de COVID-19, el CIG no pudo reunirse entre enero de 2020 y julio de 2021. No obstante, los Estados miembros, mediante consultas y un procedimiento escrito, acordaron y llevaron a cabo una serie de actividades voluntarias de preparación, entre las que se incluyen la presentación de comentarios relativos al texto de la presidencia sobre un *Proyecto de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos* al presidente electo del CIG; la revisión de una compilación inicial de regímenes nacionales y regionales sui generis para la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, que puede consultarse por medio de [este enlace](https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/es/resources/pdf/compilation_sui_generis_regimes.pdf); y el suministro de información actualizada sobre los recursos disponibles en el sitio web de la División de Conocimientos Tradicionales. Los Estados miembros también acordaron y pidieron a la Secretaría de la OMPI que organizara un [Seminario sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=60429) en enero de 2021. La Secretaría de la OMPI organizó dos sesiones informativas informales sobre el CIG en junio de 2021. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 19\**** |
| --- |
| En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 5, 14, 15 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación es objeto de examen y está en curso de aplicación desde la adopción de la AD de la OMPI, en 2007. Se aplica con arreglo a la estrategia de ejecución acordada tras su examen en la cuarta sesión (CDIP/4/5 Rev. y CDIP/4/6) y la sexta sesión (CDIP/6/4) del CDIP.  |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- La PI, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos (CDIP/5/REF\_CDIP/4/5 Rev.)- Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes – Fases I y II (CDIP/5/REF\_CDIP/4/6 y CDIP/10/13)- Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo – Fase I y II (CDIP/5/6 Rev. y CDIP/13/9)- Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/6/4 Rev.)- Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/7/6)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición (CDIP/19/11 Rev.)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto en curso:- Fortalecimiento del papel de las mujeres en la innovación y el emprendimiento: alentar a las mujeres de países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual (CDIP/21/12 Rev.). |
| Actividades/logros  | Se informa ampliamente de los logros correspondientes a esta recomendación en los informes de evaluación de los proyectos sobre:* La PI, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos (CDIP/10/5);
* Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes – Fases I y II (CDIP/10/6 y CDIP/14/6);
* Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo – Fases I y II (CDIP/12/3 y CDIP/12/12);
* Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de PI y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/13/4); y
* Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/16/3)
* La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición (CDIP/27/5)

Además, en la decimoctava sesión del CDIP, en el marco del proyecto “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, se decidió emprender varias medidas propuestas por los Estados miembros (CDIP/18/6 Rev.). Conforme a ese acuerdo, durante el período examinado, la Secretaría presentó en la vigesimoquinta sesión del CDIP (9 a 13 de noviembre de 2020) el siguiente documento:* *Informe sobre el foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” tras su integración en la nueva plataforma INSPIRE de la OMPI* (CDIP/25/5). En este documento se informa sobre la creación de un nuevo foro en la plataforma eTISC, integrada en WIPO INSPIRE, con el objetivo de aumentar la visibilidad y la base de usuarios de la plataforma.
 |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/2, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/10/5, CDIP/10/6, CDIP/12/2, CDIP/12/3, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/14/6, CDIP/16/2, CDIP/16/3, CDIP/17/4, CDIP/18/2, CDIP/19/5, CDIP/20/2, CDIP/21/13, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2, CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 20*** |
| --- |
| Fomentar las actividades normativas en materia de PI que contribuyen a mantener un sólido dominio público en los Estados miembros de la OMPI, contemplando la posibilidad de elaborar directrices que podrían ayudar a los Estados miembros interesados a determinar los contenidos que han pasado a ser de dominio público en sus respectivas jurisdicciones. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 2, 4, 9, 14 y 32 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se examinó en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se aplica con arreglo a las actividades acordadas en la tercera sesión del Comité, según consta en el documento CDIP/4/3 Rev. |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Propiedad intelectual y dominio público (CDIP/6/REF/CDIP/4/3 Rev. 2)- Patentes y dominio público (CDIP/7/5 Rev.)- Uso de la información en el dominio público en favor del desarrollo económico (CDIP/16/4 Rev.) |
| Actividades/logros  | La OMPI siguió destinando esfuerzos a ayudar a fortalecer la capacidad de los Estados miembros de identificar y usar los contenidos que han pasado a ser de dominio público.En el marco del proyecto de la AD Uso de la información en el dominio público en favor del desarrollo económico (CDIP/16/4 Rev.), el cual ha concluido y ha sido evaluado durante el período examinado (CDIP/24/3 y CDIP/24/11) se elaboraron dos guías prácticas para ayudar a los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI), a innovadores y a emprendedores de países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición en la identificación y el uso de los contenidos que han pasado a ser de dominio público. Están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. También se elaboraron resúmenes de estos documentos, para información del CDIP (CDIP/25/INF/4 y CDIP/25/INF/5).Asimismo, nueve redes nacionales de CATI recibieron formación práctica sobre cómo utilizar las dos guías con el fin de ayudar a los CATI a desarrollar nuevas competencias y nuevos servicios destinados a identificar invenciones en el dominio público utilizando la determinación de la libertad de operación y a utilizar invenciones que están en el dominio público mediante procesos de diseño y de desarrollo de productos. Varios especialistas de distintas regiones que participaron en la redacción de las guías asistieron a los talleres y harán las veces de asesores para seguir ayudando a los CATI a utilizar las guías y mejorar sus competencias en este ámbito.A raíz de una de las guías, el CDIP examinó en su 25.ª sesión (del 26 al 30 de julio de 2021) una nueva *Propuesta de proyecto relativo a la utilización de las invenciones que están en el dominio público* (CDIP/24/16). El Comité pidió a la Secretaría que revise la propuesta y decidió seguir examinándola en su próxima sesión.El Portal del Registro de Patentes de la OMPI, el cual fue actualizado en el marco del mismo proyecto, sigue estando disponible a fin de facilitar el acceso a los registros, los boletines de patentes y los datos relativos a la situación jurídica en Internet, y al objeto de ayudar a determinar si un invento es de dominio público.  |
| Otros informes o documentación conexa | Informes y documentos examinados por el CDIP: CDIP/1/3, CDIP/3/3, CDIP/3/4, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/7, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/7, CDIP/16/4 Rev., CDIP/20/2, CDIP/21/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 22*** |
| --- |
| Las actividades normativas de la OMPI tendrán por finalidad impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio.Conforme a lo dispuesto por los Estados miembros, la Secretaría de la OMPI deberá abordar en los documentos de trabajo de las actividades normativas, cuando proceda, y sin perjuicio de los resultados de las reflexiones de los Estados miembros, cuestiones como: a) la salvaguardia de la aplicación nacional de normas sobre propiedad intelectual; b) la relación entre la PI y la competencia; c) la transferencia de tecnología en materia de PI; d) las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones de los Estados miembros; y e) la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los PMA. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 9, 20 y 21 |
| Ejecución  | Esta recomendación se examinó en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se aplicó a través de las actividades acordadas al respecto en la tercera sesión del Comité, conforme se refleja en el documento CDIP/3/3.Asimismo, fue examinada por el CDIP en el contexto de los siguientes documentos: CDIP/5/3, CDIP/6/10, CDIP/8/4 CDIP10/9, CDIP/11/3, CDIP/12/8 y CDIP/14/12 Rev. El *Informe sobre la contribución de la OMPI a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas* (documento CDIP/5/3) se examinó en la quinta sesión del CDIP. Se creó una página web sobre los ODM y la OMPI: [Los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la OMPI](https://www.wipo.int/ip-development/en/agenda/millennium_goals/) (en inglés).Un documento revisado que contiene el “análisis de la contribución de la OMPI a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (CDIP/8/4) se examinó en la octava sesión del Comité. Este documento fue revisado para incorporar los comentarios de los Estados miembros (CDIP/10/9) y fue examinado durante la décima sesión del Comité.Además, en su undécima sesión, el CDIP examinó un estudio sobre la “viabilidad de integrar las necesidades/resultados relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el marco de resultados bienales de la OMPI” (CDIP/11/3). En su duodécima sesión, el Comité estudió un documento relativo a los ODM en otros organismos de las Naciones Unidas y la contribución de la OMPI a los mismos (documento CDIP/12/8), y en su decimocuarta sesión el Comité analizó un documento revisado para dar cabida a otros organismos y programas de las Naciones Unidas y ampliar el estudio contenido en el documento CDIP/12/8 (documento CDIP/14/12 Rev.).El examen de los ODM concluyó en 2015, cuando se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A ese respecto, en la decimosexta sesión del Comité, la Secretaría presentó un documento sobre “la OMPI y la Agenda para el Desarrollo después de 2015” (CDIP/16/8), que ofrecía un breve resumen de la participación de la Organización en el proceso de la Agenda y el trabajo en curso en relación con los Indicadores de los ODS. A modo de seguimiento, la Secretaría presentó en la decimoséptima sesión un documento sobre el “esquema de las actividades de la OMPI relacionadas con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (CDIP/17/8), en el que se identificaban las actividades realizadas por la OMPI en lo atinente a los ODS.El debate sobre ambos documentos concluyó con la solicitud a los Estados miembros de suministrar información sobre los ODS que consideren apropiada para la labor de la OMPI, junto con una explicación o justificación de sus puntos de vista, de forma que, en su decimoctava sesión, el Comité consideró la “Recopilación de las aportaciones de los Estados Miembros sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes para la labor de la OMPI” (CDIP/18/4). Este documento incluye, entre otras, la contribución de la delegación del Brasil que solicita el establecimiento de un punto permanente del orden del día sobre los ODS. Esta cuestión fue analizada en cinco sesiones consecutivas. En la 21.ª sesión del CDIP, se decidió que los debates sobre los ODS en las sesiones del CDIP se entablarán en el punto del orden del día sobre “La propiedad intelectual y el desarrollo”.Además, en la decimoctava sesión, se decidió que, en cada primera sesión del año, la Secretaría presentaría al Comité un informe anual con información sobre la contribución de la OMPI a la aplicación de los ODS y sus metas, concretamente: a) las actividades e iniciativas emprendidas a título individual por la Organización; b) las actividades realizadas por la Organización como parte del Sistema de las Naciones Unidas; y c) la asistencia prestada por la OMPI a los Estados miembros que la solicitaron. El primer informe sobre este tema fue presentado en la decimonovena sesión del CDIP por el representante especial del director general para los ODS de las Naciones Unidas (CDIP/19/6).  |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros | En 2020 y 2021, el cuarto y quinto informe anual sobre la contribución de la OMPI a la aplicación de los ODS y sus metas conexas se presentaron en las 25.ª y 26.ª sesiones del CDIP (CDIP/25/6 y CDIP/26/3). Los informes ofrecen información actualizada sobre las actividades y las iniciativas de la OMPI relacionadas con los ODS que la Organización, individualmente o como parte del sistema de las Naciones Unidas, ha emprendido, así como de la asistencia prestada a los Estados miembros que la solicitan, en apoyo de la consecución de los ODS.Los informes pusieron de manifiesto la gran variedad de programas, plataformas, bases de datos, proyectos y actividades que ofrece la Organización con el fin de ayudar a los Estados miembros a fomentar un entorno propicio para la innovación y la creatividad, el cual es crucial para la consecución de los ODS.Existe una [página web](https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html) específica, creada en 2019, que sigue proporcionando información actualizada sobre la OMPI y los ODS. Asimismo, en 2021 se puso en marcha una nueva página web destinada al intercambio de experiencias y titulada "La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible", en la que figuran breves estudios de casos de proyectos nacionales y regionales y otras iniciativas emprendidas por los Estados miembros para promover los ODS por medio de la PI, la innovación y la creatividad. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/16/8, CDIP/17/8, CDIP/18/4, CDIP/19/6, CDIP/21/10, CDIP/22/2, CDIP/23/10, CDIP/24/2, CDIP/25/2, CDIP/25/6 y CDIP/26/3.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 23*** |
| --- |
| Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de PI que favorezcan la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 202/2021 | 1, 2, 3, 9 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde enero de 2010. Se examinó en la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4) y se ha aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la tercera sesión del Comité, conforme se refleja en el documento CDIP/4/4 Rev.  |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- PI y políticas en materia de competencia (CDIP/4/4 Rev.)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición (CDIP/19/11 Rev.)Asimismo, esta recomendación también está siendo aplicada en los siguientes proyectos en curso:- Proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* (CDIP/22/8)- Desarrollo del sector de la música y de los nuevos modelos económicos de la música en Burkina Faso y en determinados países de la zona de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), aprobado en la vigesimotercera sesión del CDIP (documento CDIP/23/13). |
| Actividades/logros  | El proyecto sobre “La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición” se aprobó en la decimonovena sesión del Comité y su aplicación se inició en 2018 (documento CDIP/19/11/Rev.). Incluía la contratación de un especialista en evaluación de las necesidades de formación y de cuatro especialistas nacionales para cada uno de los países piloto designados: Chile, Indonesia, Rwanda y Sudáfrica.Se han elaborado un manual de evaluación de las necesidades de formación y una caja de herramientas específicamente en esferas relacionadas con la transferencia, la comercialización y el uso de tecnología, con el fin de abordar de forma más puntual las actividades de formación en lo que se refiere a público, materia e impartición. Al mismo tiempo, los especialistas nacionales trazaron un esquema de las cadenas de valor de la innovación en sus respectivos países y, posteriormente, utilizaron la metodología descrita en el manual y la caja de herramientas como modelos prácticos para recopilar información de las principales partes interesadas (fuentes de financiación, investigadores, gestores y usuarios de la PI) en sus respectivas cadenas de valor de la innovación, con el fin de plasmar en un informe las necesidades de formación en materia de transferencia de tecnología de las principales partes interesadas. Sobre la base de este informe, los especialistas de cada país elaboraron un plan de formación limitado (debido a la duración del proyecto), pero con unos objetivos definidos.Los planes de formación se pusieron en marcha en tres de los países piloto a partir de finales de 2019 (presencialmente) y a lo largo de 2020 (por Internet, debido a la pandemia). Ante la situación política de Chile, resultó difícil organizar la formación y se utilizó el informe de evaluación de las necesidades de formación para apoyar el desarrollo de una certificación nacional de transferencia de tecnología.El proyecto concluyó a finales de 2020 y, a principios de 2021, se realizó una evaluación independiente del mismo.En los documentos CDIP/27/4 y CDIP/27/5 se proporciona más información acerca de las actividades emprendidas en el marco de este proyecto.El Proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* se aprobó en la vigesimosegunda sesión del Comité y su aplicación se inició en 2019 (documento CDIP/22/8). Existe un [sitio web](https://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/ip_mobile_apps/index.html) dedicado al proyecto. Se han creado nuevas herramientas de solución extrajudicial de controversias respecto de aplicaciones móviles y de contratos de PI para desarrolladores de aplicaciones móviles. Se celebraron talleres sobre PI y aplicaciones móviles en Kenya, Filipinas y Trinidad y Tabago. Se están estableciendo alianzas con empresas de aplicaciones de países desarrollados.En el documento CDIP/26/2 se proporciona más información acerca de las actividades emprendidas en el marco de este proyectoAsimismo, se llevaron a cabo varios talleres sobre políticas de PI para instituciones de investigación en la Federación de Rusia y Marruecos y sobre comercialización de la PI en Colombia. Se impartió una serie de seminarios web en línea sobre transferencia de tecnología y comercialización de la PI para participantes de Barbados, Trinidad y Tabago, Jamaica, Colombia, Argentina, Ecuador, Perú, Costa Rica, El Salvador, Uzbekistán, Panamá y la República Dominicana. Se prestó asistencia técnica a dos instituciones de investigación de Mongolia para crear una política de PI que facilite una transferencia de conocimientos responsable y eficaz. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/4/2, CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/8, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2, CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2).  |

| ***Recomendación 24*** |
| --- |
| Solicitar a la OMPI que, con arreglo a su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del fondo de solidaridad digital.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 9, 13, 14, 15, 18 y 20 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas en la tercera sesión del CDIP, conforme se refleja en el documento CDIP/4/5 Rev.  |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto “La propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos” (CDIP/5/REF\_CDIP/4/5 Rev.).Asimismo, esta recomendación también está siendo aplicada en el siguiente proyecto en curso:- Proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* (CDIP/22/8) |
| Actividades/logros  | En el contexto de la aplicación del proyecto de la AD relativo a la intensificación del uso de la PI para las aplicaciones móviles en el sector del *software*, se creó una página web. Además, en el marco de este proyecto, se han preparado nuevas herramientas para el uso de las distintas partes interesadas del sector de las aplicaciones móviles y del *software*. Para más detalles sobre la ejecución de este proyecto, consulte el [documento CDIP/26/2](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_26/cdip_26_2.pdf).En septiembre de 2020, la OMPI celebró su tercera edición de la Conferencia internacional de la OMPI sobre el mercado mundial de contenidos digitales. En esta conferencia se analizaron los avances más recientes en el sector de las industrias creativas que han propiciado las tecnologías digitales a nivel mundial. En particular, la conferencia se centró en:* los nuevos modelos operativos
* los mercados locales y mundiales en desarrollo
* el papel fundamental que desempeñan las herramientas de TI, desde la creación de los contenidos hasta la gestión de los derechos

La información sobre la lista de ponentes y los temas tratados durante la conferencia está disponible en la [página web dedicada a la misma](https://www.wipo.int/meetings/es/2020/global_digital_conference.html). |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/5, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2).  |

| ***Recomendación 25*** |
| --- |
| Estudiar qué políticas e iniciativas relacionadas con la PI son necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología en pro de los países en desarrollo, y adoptar las medidas adecuadas para que los países en desarrollo puedan entender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas, según corresponda. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 5, 9, 18 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la quinta sesión del CDIP, conforme se refleja en el documento CDIP/6/4.Asimismo, fue examinada por el CDIP en el contexto de los siguientes documentos: CDIP/6/10, CDIP/7/3, CDIP/8/5, CDIP/9/11, CDIP/10/10 y CDIP/10/11. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente por conducto de los siguientes proyectos de la AD ya concluidos:- Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/6/4 Rev.)- Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/7/6)En el contexto de las deliberaciones en torno al proyecto “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, en sus sesiones decimoquinta, decimosexta y decimoséptima, el Comité examinó los documentos siguientes: i) Informe sobre el Foro de la OMPI de expertos en transferencia de tecnología a escala internacional (documento CDIP/15/5), ii) Informe de evaluación del proyecto (CDIP/16/3) y iii) Esquema de las actividades relativas a la transferencia de tecnología (CDIP/17/9).Al examinar el documento CDIP/17/9, el Comité decidió que los Estados miembros interesados deberían presentar propuestas para que fueran objeto de debate, y que deberían separarse las cuestiones generales de política de las propuestas específicas destinadas a la eventual adopción de medidas. El documento CDIP/18/6 Rev. contiene las propuestas presentadas por la delegación de Sudáfrica y una propuesta conjunta formulada por las delegaciones de Australia, Canadá y los Estados Unidos de América.En respuesta a la propuesta conjunta, el Comité ha examinado los documentos siguientes:* Promoción de las actividades y recursos de la OMPI relativos a la transferencia de tecnología (CDIP/20/11)
* Esquema de foros y conferencias internacionales en los que se llevan a cabo iniciativas y actividades sobre transferencia de tecnología (CDIP/20/12)
* Hoja de ruta para promover la utilización del foro en Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” (CDIP/20/7)
* Compilación de plataformas de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología (CDIP/20/10 Rev.)
* Análisis de las carencias en los actuales servicios y actividades de la OMPI relacionados con la transferencia de tecnología, a la luz de las recomendaciones de la “categoría C” de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (CDIP/21/5)
* Cálculo de costos de la hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” (CDIP/21/6)
* Cálculo actualizado de costos de la hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” usando las plataformas existentes (CDIP/22/5)
* Cálculo actualizado de costos de la hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” y su integración en la nueva plataforma INSPIRE de la OMPI
* Informe sobre el foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” tras su integración en la nueva plataforma INSPIRE de la OMPI

A modo de seguimiento del proyecto “Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados”, en la decimoséptima sesión del CDIP se presentó por primera vez el “esquema de las actividades de cooperación Sur-Sur que realiza la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual” (documento CDIP/17/4). Un segundo documento del mismo tipo fue presentado en la decimonovena sesión del CDIP (documento CDIP/19/5), que tiene en cuenta las observaciones de los Estados miembros e incorpora las actividades de cooperación Sur-Sur emprendidas durante el periodo comprendido entre 2014 y 2016.- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición, propuesto por Sudáfrica (CDIP/19/11 Rev.)Asimismo, esta recomendación también está siendo aplicada en los siguientes proyectos en curso:- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP/22/15 Rev.) |
| Actividades/logros  | El tema de la transferencia de tecnología ha sido objeto de estudio por parte del CDIP desde sus inicios. Durante el período examinado, los debates al respecto se fundamentaron en la propuesta conjunta presentada por las delegaciones de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América. (CDIP/18/6 Rev.). En ese contexto, se ha creado un nuevo foro en la plataforma eTISC, integrada esta a su vez en la plataforma INSPIRE de la OMPI, con el objetivo de atraer más tráfico aprovechando la visibilidad de la plataforma y la base de usuarios existente. Se ha llevado a cabo la migración del contenido del antiguo foro de Internet al nuevo foro y se ha creado un enlace que dirige desde la página web del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” hasta el nuevo foro. Para ejecutar estas medidas no se necesitaron recursos adicionales a los asignados con cargo al presupuesto ordinario.Así pues, en la vigesimoquinta sesión del Comité se presentó un *Informe sobre el foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”* tras su integración en la nueva plataforma INSPIRE de la OMPI (CDIP/25/5).En los documentos CDIP/27/4 y CDIP/27/5 se ofrece más información sobre las actividades realizadas en el marco del *Proyecto sobre la gestión de la propiedad intelectual (PI) y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la PI en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición*.En el documento CDIP/26/2 se ofrece más información sobre el Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/15/5, CDIP/16/2, CDIP/16/3, CDIP/17/4, CDIP/17/9, CDIP/19/5, CDIP/20/7, CDIP/20/10 Rev., CDIP/20/11, CDIP/20/12, CDIP/21/5, CDIP/21/6, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

|  |
| --- |
| ***Recomendación 26*** |
| Alentar a los Estados miembros, especialmente a los países desarrollados, a que insten a sus instituciones científicas y de investigación a fomentar la cooperación y el intercambio con las instituciones de investigación y desarrollo de los países en desarrollo, en especial los PMA.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 9, 11, 14 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la quinta sesión del CDIP, conforme se refleja en el documento CDIP/6/4. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/6/4 Rev.). |
| Actividades/logros | El sitio web dedicado a las universidades y la PI se amplió con textos adicionales. A la base de datos de la OMPI con enlaces a las políticas existentes en materia de PI para instituciones académicas y de investigación en todo el mundo se añadieron 55 políticas nuevas, algunas de las cuales contienen directrices o referencias relativas a la cooperación Norte-Sur o a la responsabilidad en cuestiones de comercialización y transferencia de conocimientos.Con el fin de ampliar las opciones de búsqueda en la Base de datos de la OMPI sobre políticas de PI, se añadieron 4 nuevas áreas de trabajo para ampliar la función de búsqueda, a saber "Empresas derivadas", "Titularidad de la PI", "Oficina de transferencia de tecnología/Oficina de gestión de conocimientos" y "Solución de controversias". Se introdujo una sección especial para los modelos nacionales de políticas de PI a medida.Se aplicó un modelo nacional de política de PI para Marruecos. La OMPI organizó tres seminarios en el marco del *Proyecto sobre la Aplicación del Modelo Nacional de Política de PI en la Federación de Rusia*.Para obtener más información sobre las actividades emprendidas por la OMPI en relación con universidades e instituciones de investigación, consúltese la recomendación 4. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/16/3, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 27*** |
| --- |
| Determinar los aspectos de las TIC relacionados con la propiedad intelectual que favorecen el crecimiento y el desarrollo: en el marco de un órgano pertinente de la OMPI, favorecer los debates sobre la importancia de los aspectos de las TIC relacionados con la PI y su papel en el desarrollo económico y cultural, haciendo hincapié en ayudar a los Estados miembros a definir estrategias prácticas relacionadas con la PI para utilizar las TIC en pro del desarrollo económico, social y cultural. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | N.d. |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde enero de 2010. Las actividades acordadas al respecto se basaron en el documento de proyecto CDIP/4/5 Rev. Además, durante su decimonovena sesión, el Comité aprobó el modo de proceder propuesto en el “Informe sobre la marcha de la labor relativa a las nuevas actividades de la OMPI relacionadas con la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo” (documento CDIP/19/8). |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se ha aplicado principalmente en el marco del proyecto “La PI, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos” (CDIP/5/REF\_CDIP/4/5 Rev.).Además, esta recomendación se está aplicando mediante el siguiente proyecto en curso:- Proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* (CDIP/22/8) |
| Actividades/logros  | La OMPI continuó ayudando a las Oficinas de PI de países en desarrollo y PMA mediante el suministro de sistemas operativos para que puedan participar con eficacia en el sistema de PI. Los detalles sobre los servicios disponibles se pueden consultar en: [Soluciones operativas para las oficinas de PI](http://www.wipo.int/global_ip/es/activities/ip_office_business_solutions/).El logro de los objetivos establecidos en el Tratado de Marrakech exige contar con iniciativas prácticas y el Consorcio de Libros Accesibles (ABC) es una iniciativa mundial de esa índole concebida para la aplicación del Tratado a nivel operativo.ABC es una asociación entre el sector público y el privado que se presentó el 30 de junio de 2014 ante los Estados miembros del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI. Dirigido por la OMPI, agrupa a las organizaciones siguientes: el *DAISY Consortium*, el *International Authors Forum*, el Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad Visual, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción, la Unión Internacional de Editores, y, por último, la Unión Mundial de CiegosEn 2019 y 2020, el ABC se asoció con organizaciones que atienden a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso en los 14 países siguientes para impartir formación y dar asistencia técnica en las tecnologías más recientes de creación de libros accesibles: Argentina, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Indonesia, México, Mongolia, Nigeria, Túnez, Uruguay, Viet Nam.En el contexto de la pandemia de COVID-19 y de las continuas restricciones impuestas a los viajes, la formación del ABC en las últimas técnicas de creación de libros accesibles pasó de tener formato presencial a realizarse en una plataforma en línea. A finales de 2020, el ABC puso en marcha su primer curso en línea sobre la creación de libros en formatos accesibles para personas con dificultad para acceder al texto impreso con el fin de garantizar la continuidad de sus programas de formación durante la pandemia de COVID-19. El curso en línea del ABC está destinado a organizaciones asociadas que prestan servicios a personas con problemas para acceder al texto impreso en países en desarrollo o países menos adelantados, y ofrece formación sobre las técnicas más recientes de creación de libros en formatos accesibles como el braille, el audio, el texto electrónico y los caracteres grandes, todo ello en beneficio de las personas con problemas para acceder al texto impreso de todo el mundo.En el marco del ABC, se ejecutaron 15 nuevos proyectos de asistencia técnica en 2021 desde el lanzamiento de la plataforma en línea. Un total de 87 participantes de 43 organizaciones asociadas de Ghana, Lesotho, Malí, Malawi, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Palestina, Perú y República Dominicana han realizado o están realizando el curso en línea del ABC sobre creación de libros accesibles en español, francés e inglés, respectivamente. El curso en línea del ABC, que incluye sesiones interactivas con especialistas en accesibilidad, seguirá utilizándose para todos los proyectos de asistencia técnica actuales y futuros.Desde el lanzamiento de las actividades de fortalecimiento de capacidades del ABC, han recibido formación en las técnicas más recientes de creación de libros accesibles participantes de más de 250 ONG, departamentos de educación y editoriales.Entre julio de 2019 y julio de 2021 se han publicado más de 6.200 libros educativos accesibles en idiomas nacionales a través de proyectos de fortalecimiento de capacidades del ABC en 22 países, lo que supone un total de más de 14.800 libros producidos hasta la fecha. Estos proyectos se financiaron por medio del presupuesto ordinario de la OMPI y los fondos fiduciarios de Australia, Corea y los Emiratos Árabes UnidoAdemás, el ABC gestiona el Servicio Mundial de Libros del ABC (el "Servicio"), un catálogo electrónico que permite a las bibliotecas al servicio de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso obtener fácilmente el contenido accesible que necesitan. La plataforma técnica del Servicio, que se encuentra en la nube, permite a las bibliotecas participantes combinar sus recursos colectivos compartiendo entre sí sus respectivos catálogos y archivos digitales accesibles.Entre julio de 2019 y julio de 2021, 43 nuevas bibliotecas para ciegos se adhirieron al Servicio, por lo que ahora este pasa a contar con un total de 100 bibliotecas. En este periodo, el número total de libros disponibles en el Servicio aumentó un 52%, al pasar de 460.000 a más de 700.000 libros, de los cuales casi 650.000 que pueden ser objeto de intercambio entre los países en virtud de las disposiciones del Tratado de Marrakech.De las 100 bibliotecas que se han adherido al Servicio, 46 están situadas en países en desarrollo o países menos adelantados.En abril de 2021, el ABC puso en marcha una nueva aplicación que permite a las personas buscar de forma autónoma los libros del Servicio Mundial de Libros del ABC y descargárselos al instante. Para poder acceder a la aplicación, los particulares deben disponer de un certificado de persona con dificultad para acceder al texto impreso que haya sido expedido por su biblioteca asociada al ABC, en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Marrakech. En julio de 2021, 23 bibliotecas asociadas al ABC de 16 países, incluidos 5 países en desarrollo o países menos adelantados, ya han aceptado participar en esta nueva iniciativa. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes analizados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/5, CDIP/16/2, CDIP/19/8, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 28*** |
| --- |
| Estudiar las políticas y medidas de apoyo a la PI que podrían adoptar los Estados miembros, en especial los países desarrollados, para fomentar la transferencia y difusión de tecnología a los países en desarrollo.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 5, 9, 11, 13, 14, 15 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la quinta sesión del CDIP, conforme se refleja en el documento CDIP/6/4.Asimismo, fue examinada por el CDIP en el contexto de los siguientes documentos: CDIP/17/9, CDIP/18/6 Rev., CDIP/20/7, CDIP/20/10, CDIP/20/11 y CDIP/20/12. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/6/4 Rev.).En el contexto de las deliberaciones en torno al proyecto “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, en sus sesiones decimoquinta, decimosexta y decimoséptima, el Comité examinó los documentos siguientes: i) Informe sobre el Foro de la OMPI de expertos en transferencia de tecnología a escala internacional (documento CDIP/15/5), ii) Informe de evaluación del proyecto (CDIP/16/3) y iii) Esquema de las actividades relativas a la transferencia de tecnología (CDIP/17/9).Al examinar el documento CDIP/17/9, el Comité decidió que los Estados miembros interesados deberían presentar propuestas que serán objeto de debate y que deberían separarse las cuestiones generales de política de las propuestas específicas destinadas a la eventual adopción de medidas. El documento CDIP/18/6 Rev. contiene las propuestas presentadas por la delegación de Sudáfrica y una propuesta conjunta formulada por las delegaciones de Australia, Canadá y los Estados Unidos de América.En respuesta a la propuesta conjunta, el Comité ha examinado los documentos siguientes:- Promoción de las actividades y recursos de la OMPI relativos a la transferencia de tecnología (CDIP/20/11)- Esquema de foros y conferencias internacionales en los que se llevan a cabo iniciativas y actividades sobre transferencia de tecnología (CDIP/20/12)- Hoja de ruta para promover la utilización del foro en Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” (CDIP/20/7)- Compilación de plataformas de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología (CDIP/20/10 Rev.)- Análisis de las carencias en los actuales servicios y actividades de la OMPI relacionados con la transferencia de tecnología, a la luz de las recomendaciones de la “categoría C” de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (CDIP/21/5)- Cálculo de costos de la hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” (CDIP/21/6)- Cálculo actualizado de costos de la hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” usando las plataformas existentes (CDIP/22/5)- Cálculo actualizado de costos de la hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” y su integración en la nueva plataforma INSPIRE de la OMPI- Informe sobre el foro de Internet creado en el marco del “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” tras su integración en la nueva plataforma INSPIRE de la OMPIEl proyecto sobre “La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición” propuesto por la delegación de Sudáfrica fue aprobado en la vigésima sesión del CDIP (CDIP/19/11 Rev.).A modo de seguimiento del proyecto “Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados”, se presentó por primera vez en la decimoséptima sesión del CDIP un “Esquema de las actividades de cooperación Sur-Sur que realiza la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual” (documento CDIP/17/4). Un segundo documento del mismo tipo fue presentado en la decimonovena sesión del CDIP (documento CDIP/19/5), que tiene en cuenta las observaciones de los Estados miembros e incorpora las actividades de cooperación Sur-Sur emprendidas durante el periodo comprendido entre 2014 y 2016. |
| Actividades/logros  | El tema de la transferencia de tecnología ha sido objeto de estudio por parte del CDIP desde sus inicios. Durante el período examinado, los debates al respecto se fundamentaron en la propuesta conjunta presentada por las delegaciones de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América. Para obtener más información sobre estos debates, consúltese la recomendación 25.En los documentos CDIP/27/4 y CDIP/27/5 se informa ampliamente de las actividades emprendidas en el marco del proyecto sobre “Gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición”. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/3, CDIP/17/9, CDIP/18/6 Rev., CDIP/19/5, CDIP/20/7, CDIP/20/10 Rev., CDIP/20/11, CDIP/20/12, CDIP/21/5, CDIP/21/6, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 29*** |
| --- |
| Incorporar en el mandato de un órgano adecuado de la OMPI la organización de debates sobre transferencia de tecnología en materia de PI.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1 y 8 |
| Ejecución  | Esta recomendación se ha examinado en el contexto de los siguientes documentos: CDIP/17/9, CDIP/18/6 Rev., CDIP/20/7, CDIP/20/10, CDIP/20/11 y CDIP/20/12.Además, en los órganos pertinentes de la OMPI tiene lugar el debate sobre transferencia de tecnología. |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros  | El tema de la transferencia de tecnología ha sido objeto de estudio por parte del CDIP desde sus inicios. Durante el período examinado, los debates al respecto se fundamentaron en la propuesta conjunta presentada por las delegaciones de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América. Para obtener más información sobre estos debates, consúltense las recomendaciones 25 y 28.Asimismo, en la trigésima primera y trigésima segunda sesiones del SCP, celebradas del 2 al 5 de diciembre de 2019 y del 7 al 10 de diciembre de 2020, respectivamente, se siguió deliberando sobre disposiciones del Derecho de patentes que han contribuido a la transferencia eficaz de tecnología, entre ellas la divulgación suficiente. Algunas delegaciones propusieron que el Comité lleve a cabo determinadas actividades, mientras que otras sugirieron que el debate sobre este tema en el SCP debe evitar la duplicación de la labor del CDIP. Además, durante la trigésima segunda sesión del SCP se celebró una sesión de intercambio de información por parte de los Estados miembros con respecto a las disposiciones y las prácticas del Derecho de patentes que han contribuido a la transferencia efectiva de tecnología. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/3, CDIP/17/9, CDIP/18/6 Rev., CDIP/19/5, CDIP/20/7, CDIP/20/10 Rev., CDIP/20/11, CDIP/20/12, CDIP/21/5, CDIP/21/6, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 30*** |
| --- |
| La OMPI debe colaborar con otras organizaciones intergubernamentales para proporcionar asesoramiento a los países en desarrollo que lo soliciten, sin olvidar a los PMA, sobre cómo acceder y aplicar la información de PI sobre tecnología, especialmente en ámbitos que revistan especial interés para los países que lo solicitaron. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 5, 9, 12, 13, 14, 15, 18 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde enero de 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la cuarta sesión del CDIP, conforme se refleja en los documentos CDIP/4/6 y CDIP/5/6 Rev. |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes – Fases I y II (CDIP/5/REF\_CDIP/4/6 y CDIP/10/13)- Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo – Fase I y II (CDIP/5/6 Rev. y CDIP/13/9) |
| Actividades/logros | 1. El proyecto “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”, que atiende a las recomendaciones 19, 30 y 31 e incluye la preparación de informes sobre la actividad de patentamiento y la preparación de directrices para elaborar esos informes, se presentó en 2009 y se incorporó en 2014.

Desde entonces, la OMPI ha proseguido sus actividades en este ámbito mediante la publicación de nuevos informes sobre la actividad de patentamiento y ha aprovechado su experiencia en este ámbito para lanzar una nueva serie de publicaciones basadas en el análisis de las patentes, denominada Informes de la OMPI sobre tendencias de la tecnología, que se basan no solo en los datos de las patentes, sino también en otras publicaciones científicas, técnicas y empresariales para mostrar las tendencias de las diferentes tecnologías, contextualizándolas con estudios de casos, ideas y perspectivas de los principales especialistas y consideraciones políticas. El primer informe sobre inteligencia artificial se publicó en 2019 y el segundo sobre tecnología de apoyo se publicó en marzo de 2021.Durante el actual período de presentación de informes, comprendido entre julio de 2019 y finales de julio de 2021, el número de descargas de los diferentes informes sobre la actividad de patentamiento y publicaciones conexas siguió siendo elevado, con 71.127 descargas de informes sobre la actividad de patentamiento de la OMPI en formato PDF, 19.329 descargas de las directrices de la OMPI para elaborar esos informes y 37.190 accesos únicos a los sitios web con informes de la OMPI sobre la actividad de patentamiento. En ese mismo período, la base de datos de informes de la OMPI sobre la actividad de patentamiento, que contiene los informes sobre la actividad de patentamiento de otras organizaciones, recibió 4.171 vistas únicas.Asimismo, durante el período examinado, se produjeron 68.160 visitas únicas a la página y 81.810 descargas del informe sobre tendencias de la tecnología en materia de inteligencia artificial. Por otra parte, desde su lanzamiento en marzo de 2021 hasta finales de julio de 2021, se han producido 10.197 descargas del informe sobre la actividad de patentamiento en materia de tecnología de apoyo.1. Tras una evaluación independiente, el proyecto *Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo – Fase II*, se transformó en el *Programa de la OMPI sobre Tecnologías Apropiadas*, que es administrado y ejecutado por la División para los Países Menos Adelantados (PMA).

El Programa se está llevando a cabo actualmente en tres PMA, a saber, Mozambique, Senegal y Uganda. En Mozambique, la OMPI y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior organizaron conjuntamente una reunión del Grupo Nacional de Especialistas en Maputo, del 21 al 23 de octubre de 2019, para abordar la selección de dos necesidades de desarrollo para las que se requieren tecnologías apropiadas. El Grupo Nacional de Especialistas seleccionó los dos ámbitos siguientes: i) diseño y producción de digestores anaeróbicos para la conversión de desechos en biogás y biofertilizantes para los pequeños agricultores; y ii) desarrollo de un incubador de peces adaptado a la producción de “tilapia frita” y “alevines” de alta calidad para apoyar a los pequeños y medianos productores.Se han elaborado solicitudes de búsqueda de patentes, informes de búsqueda de patentes e informes relativos al análisis de las tecnologías para los dos ámbitos seleccionados. Asimismo, el 18 de junio de 2020 y el 17 de agosto de 2020, el Grupo Nacional de Especialistas recibió dos sesiones virtuales de formación sobre el uso y la búsqueda de información científica y de patentes. El Grupo Nacional de Especialistas ha concluido el proceso de selección de las tecnologías basándose en los resultados de los informes de búsqueda de patentes y teniendo en cuenta criterios clave como la facilidad de implantación en la comunidad. En breve comenzará la elaboración de los planes de actividades, en los que se esbozarán las estrategias de implantación de la tecnología.La OMPI y la *Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l'innovation technologique* (ASPIT) organizaron conjuntamente una reunión en Dakar (Senegal) del 23 al 25 de septiembre de 2019 para la puesta en marcha el Programa. Se creó el Grupo Nacional de Especialistas y también se nombró a un especialista nacional y a otro internacional. El Grupo Nacional de Especialistas ha seleccionado los siguientes dos ámbitos con necesidades de desarrollo: i) Secado de cebollas y mangos; y ii) Conversión de los desechos agroalimentarios a aceite para agregar valor. También se han elaborado solicitudes de búsqueda de patentes, informes de búsqueda de patentes e informes de análisis de tecnologías para cada ámbito con necesidades de desarrollo. El Grupo Nacional de Especialistas ha seleccionado la tecnología más adecuada para los dos ámbitos de desarrollo. En breve comenzará la elaboración de los planes de actividades.El Programa también se está llevando a cabo en Uganda, donde se han seleccionado los siguientes dos ámbitos con necesidades de desarrollo: i) la recogida y el tratamiento de aguas pluviales; y ii) la estabilización de ladrillos respetuosos con el medio ambiente. Se están ultimando los informes de análisis de las tecnologías de estos dos ámbitos. El 16 de octubre de 2020 se organizó una actividad virtual sobre el uso de la información en materia de patentes para fortalecer la capacidad tecnológica.La División para los Países Menos Adelantados una serie de iniciativas dirigidas a crear un centro de excelencia sobre el uso de la tecnología apropiada, lo que incluye documentar las historias de éxito y preparar herramientas que faciliten la ejecución del proyecto sobre el uso de la tecnología apropiada para fomentar el desarrollo, así como fortalecer las capacidades en el uso de información de patentes para la selección de la tecnología apropiada. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/10/6, CDIP/12/2, CDIP/12/3, CDIP/14/2, CDIP/14/6, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/21/13, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 31*** |
| --- |
| Emprender las iniciativas adoptadas por los Estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 5, 9, 12, 13, 14, 15, 20 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la cuarta sesión del CDIP, conforme se refleja en los documentos CDIP/4/6 y CDIP/5/6 Rev. |
| Proyectos conexos de la AD | Esta recomendación se aplicó en el marco de los siguientes proyectos de la AD concluidos:- Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes – Fases I y II (CDIP/5/REF\_CDIP/4/6 y CDIP/10/13)- Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo – Fase I y II (CDIP/5/6 Rev. y CDIP/13/9)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición (CDIP/19/11 Rev.)Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Fortalecimiento del papel de las mujeres en la innovación y el emprendimiento: alentar a las mujeres de países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual (CDIP/21/12 Rev.). |
| Actividades/logros  | El proyecto sobre “Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo – Fase II” se incorporó a las actividades ordinarias de la División de la OMPI de Países Menos Adelantados. Consúltese la recomendación 30 para consultar las actividades emprendidas en el marco de este proyecto.En los documentos CDIP/27/4 y CDIP/27/5 se proporciona más información sobre las actividades emprendidas en el marco del *Proyecto sobre la gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición*.En el documento CDIP/26/2 se proporciona más información acerca de las actividades emprendidas en el marco del proyecto *Fortalecimiento del papel de las mujeres en la innovación y el emprendimiento: Alentar a las mujeres de países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual*. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/10/6, CDIP/12/2, CDIP/12/3, CDIP/14/2, CDIP/14/6, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/19/11/ Rev., CDIP/20/2, CDIP/21/13, CDIP/22/2, CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 32*** |
| --- |
| Contar con la posibilidad de intercambiar, en el seno de la OMPI, las experiencias e información, en los ámbitos nacional y regional, sobre la relación existente entre los derechos de PI y las políticas de competencia.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 4, 9, 11 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde enero de 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la tercera sesión del CDIP, conforme se refleja en el documento CDIP/4/4 Rev. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó fundamentalmente por conducto de los siguientes proyectos de la AD ya completados:- PI y políticas en materia de competencia (CDIP/4/4 Rev.)- Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad intelectual (PI) y desarrollo entre los países en desarrollo y los países menos adelantados (CDIP/7/6) |
| Actividades/logros  | La OMPI prosiguió su labor en el ámbito de la PI y la política de competencia por medio del estudio de la jurisprudencia en materia de PI en los países en desarrollo y las economías emergentes, centrándose en el derecho de autor y la competencia en determinados países de América Latina. Asimismo, la Organización siguió cooperando con otras instituciones, participando en: i) el Grupo de Interés sobre PI y Competencia, en cooperación con la UNCTAD, la OMC y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); y ii) la Red Internacional de Competencia (RIC), en particular en el Grupo de Trabajo sobre Conductas Unilaterales, contribuyendo a las deliberaciones sobre cuestiones de competencia relacionadas con la PI y aportando una perspectiva favorable a la competencia a los círculos de organismos encargados de la competencia. Se ha emprendido una nueva actividad centrada en la interacción de la PI y los datos en materia de política de competencia. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/9/8, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/4, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/17/4, CDIP/19/5, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 33*** |
| --- |
| Solicitar a la OMPI que cree un mecanismo eficaz de examen y evaluación anuales con respecto a todas sus actividades orientados a potenciar el desarrollo, entre ellas, las relacionadas con la asistencia técnica, estableciendo a tal efecto indicadores y parámetros específicos, según corresponda. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8, 9 y 22 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde enero de 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la cuarta sesión del CDIP, conforme se refleja en el documento CDIP/4/8 Rev.En el marco del debate de seguimiento sobre el proyecto “Mejora del marco de la OMPI de gestión por resultados para respaldar la supervisión y evaluación de las actividades de desarrollo”, el Comité aprobó en su decimoctava sesión una propuesta de seis puntos que figura en el Anexo I del resumen presentado por la Presidencia en la decimoséptima sesión del Comité. Al respecto, se incorporó un nuevo apartado del punto del orden del día del Comité titulado “Asistencia técnica en el marco de la cooperación para el desarrollo”.En ese apartado, el CDIP ha examinado los documentos siguientes: CDIP/19/10, CDIP/20/3, CDIP/20/6, CDIP/21/4, CDIP/21/9, CDIP/22/3, CDIP/22/10, CDIP/22/11, CDIP/23/9, CDIP/24/8, CDIP/25/3, y CDIP/25/4.La Secretaría también efectuó una serie de presentaciones sobre: la política de la OMPI para la revisión externa entre pares (CDIP/19); la viabilidad de crear un foro sobre asistencia técnica (CDIP/21); la nueva página web de asistencia técnica de la OMPI (CDIP/21); y la lista de consultores tras su incorporación al sistema de planificación de los recursos institucionales (PRI) (CDIP/23).Asimismo, el Comité ha celebrado una “Mesa redonda sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades: intercambio de experiencias, herramientas y metodologías” (CDIP/19) y un “Diálogo interactivo sobre asistencia técnica” (CDIP/22).Los debates en el marco de este apartado del orden del día prosiguen en el Comité en el contexto del Informe sobre la aplicación de la decisión de los Estados miembros relativa a la asistencia técnica que presta la OMPI (documento CDIP/24/8) y el documento sobre Futuros seminarios web (documento CDIP/26/6). |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó fundamentalmente por conducto del siguiente proyecto:- Mejora del marco de la OMPI de gestión por resultados para respaldar la supervisión y evaluación de las actividades de desarrollo (CDIP/5/REF\_CDIP/4/8 Rev.) |
| Actividades/logros  | El marco de la OMPI de gestión por resultados, definido y aprobado por los Estados miembros en el presupuesto por programas, establece los criterios, es decir, los indicadores de rendimiento, las referencias de base y los objetivos, que se utilizarán para evaluar el desempeño para un bienio, incluidas las actividades orientadas al desarrollo de la OMPI. Se informará cada año a los Estados miembros en el informe sobre el rendimiento de la OMPI (WPR, de sus siglas en inglés). Cabe señalar que el marco de la OMPI ha experimentado una mejora continua desde el bienio 2012/13, conforme queda reflejado en el documento Informe de la DSI de validación del informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/7).En el marco de resultados para el bienio 2018/19 se definieron 279 indicadores de rendimiento correspondientes a 38 resultados previstos. En la 31.ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), celebrada en septiembre de 2020, se presentó el Informe sobe el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6), un informe de final del bienio en el que se evalúa el logro de los resultados previstos con respecto a los criterios establecidos para el bienio.Para más información sobre las actividades emprendidas como parte de la propuesta de seis puntos sobre asistencia técnica, consúltese la recomendación 41. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/4, CDIP/20/3, CDIP/20/6, CDIP/21/4, CDIP/21/9, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

|  |
| --- |
| ***Recomendación 34*** |
| Con miras a asistir a los Estados miembros en la creación de programas nacionales esenciales, solicitar a la OMPI que efectúe un estudio de los obstáculos que se interponen a la protección de la PI en la economía informal, contemplando los costos y beneficios tangibles de la protección de la PI, en particular en lo que se refiere a la creación de empleo.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8, 9 y 16 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2011. Ha sido examinada en el contexto de los documentos siguientes: CDIP/6/9 y CDIP/8/3. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco de los proyectos sobre la PI y la economía informal (CDIP/8/3 Rev.).  |
| Actividades/logros  | La labor relativa a esta recomendación sigue revistiendo especial importancia para los países en desarrollo con sectores informales de gran tamaño.Tanto en revistas académicas como en estudios de políticas se continúa citando los resultados del Proyecto del CDIP sobre la PI y la economía informal (CDIP/8/3 Rev.) y el libro que se editó basándose en dicho proyecto, *The Informal Economy in Developing Nations - Hidden Engine of Innovation?*, publicado conjuntamente por la OMPI y la Cambridge University Press. Esta labor también se ha puesto de relieve en las dos últimas ediciones de Perspectiva de innovación en África, así como en la labor realizada por la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (AUDA-NEPAD) en colaboración con la Comisión de la Unión Africana. Cuando las distintas divisiones regionales de la OMPI colaboran con los Estados miembros en labores relativas a los sistemas nacionales de innovación y al potencial de la PI, el trabajo sigue resultando extraordinario y útil.En cuanto a los actos centrados en el Índice Mundial de Innovación de la OMPI, también se suele hacer referencia al trabajo sobre innovación y a la economía informal. Frecuentemente, los debates en torno al Índice Mundial de Innovación giran en torno a la importancia de la innovación en la economía informal, si bien esta no es suficientemente tomada en cuenta por las labores de medición ni las medidas políticas. La OMPI puede seguir remitiéndose a este estudio del CDIP para demostrar que el tema se ha tratado con seriedad y que existen iniciativas en curso para mejorar la situación en lo que respecta a este tema tan poco investigado. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/5, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendaciones 35\* y 37\**** |
| --- |
| *Recomendación 35*: Solicitar a la OMPI que emprenda, a petición de los Estados miembros, nuevos estudios destinados a evaluar las consecuencias económicas, sociales y culturales de la utilización de sistemas de PI en dichos Estados.*Recomendación 37:* La OMPI podrá efectuar estudios, a petición de los interesados y conforme a lo dispuesto por los Estados miembros, sobre la protección de la propiedad intelectual, a fin de determinar las posibles relaciones y la mutua incidencia entre la PI y el desarrollo. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8 y 16 |
| Ejecución  | Estas recomendaciones se han aplicado con arreglo a una estrategia de ejecución acordada tras su examen en el contexto de diferentes informes de situación (documentos CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2 and CDIP/5/7 Rev.). Están en curso de aplicación desde que se adoptó la AD de la OMPI, en 2007. La estrategia de ejecución está centrada en fortalecer la capacidad de los economistas, sobre todo los de los países en desarrollo y los países con economías en transición, para emprender estudios empíricos sobre los aspectos económicos de la PI y la redacción de documentos de referencia para ofrecer un panorama general de los estudios económicos empíricos en materia de derechos de propiedad intelectual, señalar las lagunas en materia de investigación, y proponer nuevos campos de investigación.Asimismo, estas recomendaciones se han aplicado directamente en el marco de los proyectos “PI y el desarrollo socioeconómico” (proyecto DA\_35\_37\_01 que figura en el documento CDIP/5/7 Rev.) y “PI y el desarrollo socioeconómico – Fase II” (proyecto DA\_35\_37\_02). |
| Proyectos conexos de la AD | Estas recomendaciones se han aplicado en el marco de los siguientes proyectos de la AD ya completados:- Proyecto sobre propiedad intelectual y desarrollo socioeconómico **–** Fase I y II (CDIP/5/7 Rev. y CDIP/14/7, respectivamente).Además, esta recomendación se está aplicando en el marco del siguiente proyecto de la AD en curso:- Proyecto Piloto sobre el Derecho de Autor y la Distribución de Contenidos en el Entorno Digital (CDIP22/15 Rev.) |
| Actividades/logros  | La ejecución del proyecto “PI y desarrollo socioeconómico - Fase II” (CDIP/14/7) finalizó en 2018. En 2019, la nueva serie de estudios económicos se incorporó totalmente a las actividades ordinarias de la Sección de Economía de la Innovación del Departamento de Economía y Análisis de Datos. A partir de la experiencia adquirida en las fases I y II de los proyectos del CDIP, con la nueva serie de estudios se pretende aportar una nueva metodología, datos y perspectivas económicas para los países en desarrollo y los países con economías en transición. Estos estudios se realizan en colaboración con economistas de esos países y especialistas internacionales.En enero de 2019, se puso en marcha el *Proyecto piloto sobre el derecho de autor y la distribución de contenidos en el entorno digital* (CDIP/22/15 Rev.), que es un proyecto conjunto de la Sección de Economía Creativa (dentro del Departamento de Economía y Análisis de Datos) y el Sector de Derechos de Autor e Industrias Creativas. Debido a la situación de pandemia, todavía no se ha presentado en el CDIP el estudio económico concluido en 2020. No obstante, se ha publicado un resumen del estudio en forma de una nota sobre la economía creativa en la nueva serie en línea, titulada Guerras de *streaming*: Contenido exclusivo y competencia entre plataformas en el Brasil, y se ha publicado un informe técnico como Documento de Trabajo n.º 63 sobre investigaciones económicas.En el documento CDIP/26/2 se proporciona más información acerca de las actividades emprendidas en el marco de este proyecto. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/14/3, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/22/9 Rev., CDIP/24/2, CDIP/25/2 y CDIP/26/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y en 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 36*** |
| --- |
| Intercambiar experiencias sobre proyectos de colaboración abierta, como el Proyecto del Genoma Humano, y sobre modelos de PI.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8, 9, 14 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la sexta sesión del Comité, conforme se refleja en el documento CDIP/6/6. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto sobre “Los proyectos de colaboración abierta y los modelos de PI” (CDIP/6/6 Rev.). |
| Actividades/logros | En el Portal de transferencia de tecnología y colaboración abierta se proporciona información sobre las reuniones celebradas, así como documentos, estudios y demás material relativo a proyectos de la Agenda para el Desarrollo que abordan la transferencia de tecnología y la colaboración abierta, como *Proyectos de colaboración abierta y los modelos de PI*, un proyecto aprobado por el CDIP para aplicar la recomendación 36. Se creó un [foro](https://www3.wipo.int/confluence/display/TTOC/DA%2BWeb%2BForums%2BHome) para que los Estados miembros, los observadores, y todas las partes interesadas, compartan sus opiniones, comentarios y sugerencias sobre los estudios, las herramientas de PI, las guías y las carpetas de formación que figuran en el portal, así como la documentación de los eventos, y el diseño o el contenido del portal. El portal y el foro siguen estando a disposición de los Estados miembros.En el marco del *Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones* y de las actividades de seguimiento, en su vigesimotercera sesión, el CDIP decidió aprobar una hoja de ruta para promover la utilización del foro de Internet creado en el marco de dicho proyecto. Consistía en la migración del contenido del foro de Internet a la plataforma eTISC, que está integrada en WIPO INSPIRE. El objetivo era aumentar el tráfico aprovechando la visibilidad de la plataforma y la base de usuarios existente. Se llevó a cabo la migración y se presentó un informe en la vigesimoquinta sesión del CDIP ([CDIP/25/5](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=474030)). |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/4, CDIP/22/2, CDIP/22/10, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 38*** |
| --- |
| Fortalecer la capacidad de la OMPI para efectuar evaluaciones objetivas de la repercusión de las actividades de la Organización en el desarrollo.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8, 9 y 22 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2010. Se ha examinado y aplicado a través de las actividades acordadas al respecto en la cuarta sesión del Comité, conforme se refleja en el documento CDIP/4/8 Rev. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto “Mejora del marco de la OMPI de gestión por resultados para respaldar la supervisión y evaluación de las actividades de desarrollo” (CDIP/5/REF\_CDIP/4/8 Rev.).  |
| Actividades/logros  | En 2020, la OMPI armonizó su método para medir los efectos de sus iniciativas de fortalecimiento de capacidades y desarrolló un sólido conjunto de herramientas y orientaciones para mejorar la recopilación de datos con el fin de garantizar su calidad, comparabilidad e interpretación común.Los logros relativos a esta recomendación se pueden consultar en el documento sobre la evaluación de los instrumentos y metodologías existentes de la OMPI para medir la repercusión, la efectividad y la eficiencia de sus actividades de asistencia técnica, y ámbitos que se pueden mejorar (documento [CDIP/22/10](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_22/cdip_22_10.pdf)). |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/4, CDIP/22/2, CDIP/22/10, CDIP/24/2, CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 39*** |
| --- |
| Solicitar a la OMPI que, en el marco de su competencia y misión de base y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, asista a los países en desarrollo, especialmente a los países africanos, mediante estudios sobre la fuga de cerebros y que formule recomendaciones en consecuencia.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8, 9 y 16 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde 2014. Ha sido examinada en el contexto de los documentos siguientes: CDIP/6/8 y CDIP/7/4. |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto “La PI y la fuga de cerebros” (CDIP/8/REF/CDIP/7/4 Rev.). |
| Actividades/logros  | El libro *The International Mobility of Talent and Innovation: New Evidence and Policy Implications*, publicado conjuntamente por la OMPI y la Cambridge University Press y basado en gran medida en los productos del proyecto del CDIP sobre “La PI y la fuga de cerebros” continuaba sirviendo de referencia para estudios académicos y debates políticos.La OMPI siguió proporcionando a los investigadores su base de datos sobre migración de inventores, la cual recibió 8 solicitudes de especialistas en el ámbito académico entre julio de 2019 y diciembre de 2020. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/6, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 40*** |
| --- |
| Solicitar a la OMPI que intensifique su cooperación en cuestiones relacionadas con la PI y, según la orientación de los Estados miembros, con los organismos de las Naciones Unidas, en particular, la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, la ONUDI, la UNESCO y otras organizaciones internacionales pertinentes, en especial la OMC, a fin de fortalecer la coordinación para que los programas de desarrollo sean lo más eficaces posible.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 3, 4, 8, 9, 17, 18 y 20 |
| Ejecución  | Esta recomendación ha sido debatida parcialmente por el CDIP.  |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó fundamentalmente por conducto de los siguientes proyectos de la AD ya completados:- “La PI y la fuga de cerebros” (CDIP/8/REF/CDIP/7/4 Rev.).- Propiedad intelectual, turismo y cultura: apoyo a los objetivos de desarrollo y promoción del patrimonio cultural de Egipto y otros países en desarrollo (CDIP/15/7 Rev.)- La gestión de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología: fomentar el uso eficaz de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición (CDIP/19/11 Rev.) |
| Actividades/logros  | Durante el período examinado, la OMPI siguió fortaleciendo su compromiso y cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales emprendiendo actividades en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, entre las que figuran las siguientes:1. La OMPI participó en las reuniones de examen técnico y en los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas en torno a la aplicación de la Agenda 2030 y los ODS, y efectuó aportaciones al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación (IATT) en pro de los ODS. Ha llevado a cabo el proceso de inventariar las iniciativas, los mecanismos y los programas en el sistema de las Naciones Unidas relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, se ha comprometido a favorecer el intercambio de datos entre la plataforma de Internet del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología (MFT) y WIPO Green, WIPO Re:Search y WIPO Match.
2. En el contexto de la cooperación trilateral entre la OMS, la OMPI y la OMC en materia de salud pública, propiedad intelectual y comercio, el octavo Simposio técnico conjunto “Oportunidades y desafíos de las tecnologías sanitarias de vanguardia”, que tuvo lugar el 31 de octubre de 2019, celebró los 10 años de la cooperación, estrechamente coordinada, entre las tres organizaciones. Asimismo, la OMPI y la OMS participaron en el “Taller sobre Comercio y Salud Pública” de la OMC, que tuvo lugar del 11 al 15 de noviembre de 2019. El 29 de julio de 2020, los directores generales de las tres organizaciones pusieron en marcha la segunda edición del estudio trilateral titulado "Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina: Intersecciones entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio". La OMPI y la OMS participaron en el taller técnico de la OMC titulado “Enfoque integrado en materia de salud, comercio y propiedad intelectual para hacer frente a la pandemia de COVID-19”, que se celebró el 21 de octubre de 2020. El taller tuvo como objetivo apoyar a los Estados miembros y a los observadores en el desarrollo de su capacidad para evaluar, según proceda, sus marcos normativos nacionales en materia de salud, propiedad intelectual y comercio de forma integrada en el contexto de la pandemia de COVID-19, así como para calibrar sus necesidades y prioridades de desarrollo de capacidades. La OMPI, en cooperación con la Oficina de Patentes de Egipto (EgPO), la OMS y la OMC, organizó la "Reunión subregional sobre propiedad intelectual y salud pública para determinados países árabes" los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2020 La OMPI y la OMS participaron en el "Taller virtual subregional OMC-CEDEAO sobre salud, propiedad intelectual y comercio para los Estados miembros de la CEDEAO" los días 22 y 23 de marzo de 2021. La OMPI y la OMS también participaron en el "Curso virtual de comercio y salud pública con un enfoque especial en la pandemia COVID-19", del 3 de mayo al 11 de junio de 2021. Además, los directores generales de la OMPI, la OMC y la OMS se reunieron el 15 de junio de 2021 para seguir avanzando en las iniciativas trilaterales relacionadas con la respuesta a la COVID-19.
3. La OMPI organizó una reunión virtual del Grupo Interinstitucional sobre Salud Pública, PI y Comercio el 16 de marzo de 2021. A ella asistieron ONUSIDA, la UNCTAD, el PNUD, UNITAID y las tres organizaciones.
4. Como miembro del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, la OMPI siguió participando en estas reuniones. Supervisó varias reuniones sobre las ENT y la COVID-19, incluida la cuarta sesión, que tuvo lugar el 1 de mayo de 2020. La OMPI también asistió a las decimoquinta y decimosexta reuniones del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, que se celebraron los días 3 y 5 de noviembre de 2020 y del 16 al 18 de marzo de 2021, respectivamente.
5. La OMPI siguió supervisando y prestando apoyo a la labor de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en la aplicación del Acuerdo de París. Durante ese período, la Secretaría participó en varias reuniones del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC). La Secretaría también participó en la XXV Conferencia de las Partes de CMNUCC (COP 25/CMP15), que tuvo lugar del 2 al 13 de diciembre de 2019, y organizó una actividad paralela conjuntamente con el INAPI de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre aceleración de la innovación y transferencia de tecnología en apoyo de la agricultura climáticamente inteligente: el papel de los derechos de propiedad intelectual". La Secretaría también participó en eventos paralelos organizados conjuntamente por la ONUDI y el CRTC sobre “Acelerar la Colaboración y las Alianzas a Escala Mundial en la esfera de la Tecnología del Clima” y "lograr una industrialización con bajas emisiones de carbono a través de las tecnologías digitales, las alianzas y los nuevos modelos de operaciones" (ODS 9)".

La OMPI prosiguió su cooperación con la UNCTAD en el marco del comercio electrónico. A raíz de la pandemia de la COVID-19, la reunión presencial de la Semana del Comercio Electrónico de 2020 se sustituyó por una semana electrónica de eventos, diálogos y seminarios web en línea del 27 de abril al 1 de mayo de 2020. La OMPI, en calidad de miembro de la iniciativa Comercio Electrónico para Todos colaboró con una reunión sobre "¿Quién tiene nuestros datos? ¿Cuál es la función de la propiedad intelectual?", que estudiaba la función de los regímenes de PI en la promoción del intercambio de datos y el papel de la cooperación internacional al respecto.La OMPI siguió cooperando con la UIT en el contexto del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) que se celebró virtualmente en 2020 y 2021. En 2020, la Secretaría participó en la celebración de un taller sobre "TIC y accesibilidad” en el marco de la labor de cooperación de las Naciones Unidas para lograr los ODS, la CRPD y la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad en la Accesibilidad Digital”, y en 2021 organizó una sesión sobre "Tendencias mundiales en tecnología de apoyo: Tecnología emergente de apoyo, diseño inclusivo y prestaciones de accesibilidad de los productos de uso general".Asimismo, la OMPI siguió participando activamente el Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) y apoyándolo. El FGI de 2020 se celebró virtualmente del 2 al 17 de noviembre de 2020, y la Secretaría organizó una sesión sobre "Derecho de autor e inclusión", centrada en el Tratado de Marrakech y el Consorcio de Libros Accesibles (ABC), en tanto iniciativas fundamentales de la OMPI encaminadas a proporcionar y mejorar el acceso a contenidos e información para las personas con discapacidad. También participó en la edición de 2020 del Foro de Mejores Prácticas sobre Contenidos Locales, en el marco del Foro para la Gobernanza de Internet, que hizo hincapié en la cuestión de los contenidos locales e indígenas en la plataforma digital, es decir, la protección, preservación y sostenibilidad de las obras creativas y los conocimientos tradicionalesEn 2020, la OMPI reforzó la cooperación con el CCI. En concreto, la Secretaría participó en dos reuniones del Comité Directivo del Global *Trade Helpdesk* (GTH) el 27 de mayo y el 19 de noviembre de 2020. GTH es una iniciativa multiinstitucional liderada conjuntamente por el CCI, la UNCTAD y la OMC que tiene como objetivo simplificar los estudios de mercado para las empresas, y en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes), mediante la integración de información comercial y empresarial en un único portal en línea. La OMPI, en apoyo de esta iniciativa, ha aportado información sobre la protección de los derechos de PI para las pymes en forma de herramienta de diagnóstico de PI. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/13/4, CDIP/13/6, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 41*** |
| --- |
| Emprender una revisión de las actividades de asistencia técnica en curso en la OMPI en la esfera de la cooperación y el desarrollo.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17 y 30 |
| Ejecución  | Esta recomendación está en curso de aplicación desde enero de 2010. Inicialmente, las actividades acordadas para su aplicación se basaron en el documento del proyecto CDIP/4/8 Rev. Se analizó más a fondo en el contexto del examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo, que figura en el documento CDIP/ 8/INF/1. En una etapa posterior, el debate se completó con la “Propuesta conjunta del Grupo de la Agenda para el Desarrollo y el Grupo Africano sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo” (documento CDIP/9/16) y dos respuestas de la administración preparadas por la Secretaría (documentos CDIP/9/14 y CDIP/16/6).Después del examen de esos documentos, la Delegación de España presentó una propuesta que prevé las formas eventuales de mejorar la labor de la Organización en la prestación de asistencia técnica en el marco de la cooperación para el desarrollo. En la decimoséptima sesión del CDIP la propuesta fue revisada y aceptada. La versión revisada figura en el Apéndice I del Resumen de la Presidencia de la decimoséptima sesión del CDIP. En la decimoctava sesión, el Comité decidió dar por concluido el debate en torno al examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI; para incorporar un nuevo apartado del punto del orden del día del Comité titulado “Asistencia técnica en el marco de la cooperación para el desarrollo” centrado en el Apéndice I durante seis sesiones consecutivas y, al final de ese período, examinar la aplicación definitiva del Apéndice I.En el apartado del punto del orden del día del Comité titulado “Asistencia técnica de la OMPI en el ámbito de la cooperación para el desarrollo”, el CDIP ha examinado los documentos siguientes: CDIP/19/10, CDIP/20/3, CDIP/20/6, CDIP/21/4, CDIP/21/9, CDIP/22/3, CDIP/22/10, CDIP/22/11, CDIP/23/9, CDIP/24/8, CDIP/25/3; and CDIP/25/4.La Secretaría también efectuó una serie de presentaciones sobre: la política de la OMPI para la revisión externa entre pares (CDIP/19); la viabilidad de crear un foro sobre asistencia técnica (CDIP/21); la nueva página web de asistencia técnica de la OMPI (CDIP/21); y la lista de consultores tras su incorporación al sistema de planificación de los recursos institucionales (PRI) (CDIP/23).Asimismo, el Comité ha celebrado una “Mesa redonda sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades: intercambio de experiencias, herramientas y metodologías” (CDIP/19) y un “Diálogo interactivo sobre asistencia técnica” (CDIP/22).Los debates en el marco de este apartado del orden del día prosiguen en el Comité en el contexto del Informe sobre la aplicación de la decisión de los Estados miembros relativa a la asistencia técnica que presta la OMPI (documento CDIP/24/8) y el documento sobre Futuros seminarios web (documento CDIP/26/6). |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó principalmente en el marco del proyecto “Mejora del marco de la OMPI de gestión por resultados para respaldar la supervisión y evaluación de las actividades de desarrollo” (CDIP/4/8 Rev.). Este proyecto supuso el punto de partida para actividades futuras conforme refleja la trayectoria de la aplicación de esta recomendación. |
| Actividades/logros | En el periodo comprendido entre julio de 2019 y julio de 2021, el CDIP ha examinado los siguientes documentos:1. *Informe sobre la aplicación de la decisión de los estados miembros relativa a la asistencia técnica que presta la OMPI* (CDIP/24/8). En este documento se ofrece un resumen de la aplicación de la propuesta española sobre asistencia técnica, que fue adoptado por el Comité en su decimoctava sesión. En él se esbozan las medidas adoptadas por la Secretaría para aplicar cada elemento de la propuesta española, se recuerdan los debates de los Estados miembros en relación con ellos y se indica el seguimiento.

Este documento fue examinado por el CDIP en su vigesimocuarta sesión, junto con los documentos anteriores CDIP/8/INF/1, CDIP/9/15, CDIP/9/16 y CDIP/16/6 relativos al examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI, disponibles para esa sesión. El Comité decidió tomar nota de los citados documentos y proseguir los debates sobre la asistencia técnica de la OMPI en el marco del apartado del orden del día "Asistencia técnica de la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo" sobre la base del documento CDIP/24/8 y de las posibles propuestas futuras de los Estados miembros.1. *Informe relativo a los seminarios web sobre asistencia técnica* (CDIP/25/3); y
2. *Informe de evaluación de los seminarios web sobre asistencia técnica* (CDIP/25/4).

Tras una decisión adoptada por el CDIP en su vigesimotercera sesión, la Secretaría organizó una serie de seminarios web sobre temas relacionados con la asistencia técnica. Se organizaron ocho seminarios web: uno en cada una de las seis lenguas oficiales de la ONU, además de otros dos en inglés para abarcar también a los países anglófonos de África y el Caribe. La selección de los temas y los oradores se hizo en consulta con los Estados miembros. Los seminarios web se celebraron en directo y contaron con una sesión de preguntas y respuestasEl documento CDIP/25/3 contiene un informe sobre esa serie de seminarios web que, junto con el informe de evaluación independiente que figura en el documento CDIP/25/4, tiene por objeto facilitar el examen de la cuestión por parte del Comité. El Comité tomó nota de la información contenida en los documentos y pidió a la Secretaría del CDIP que siga celebrando seminarios web, teniendo en cuenta las recomendaciones del responsable de la evaluación y las observaciones de los Estados miembros.1. *Futuros seminarios web* (CDIP/26/6)

Se presentó un documento en el que se esboza la estrategia de la Secretaría para los futuros seminarios web a fin de ser examinado por el Comité en su vigesimosexta sesión (CDIP/26/6). El Comité examinó el documento y decidió proseguir el debate en su próxima sesión. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/6/2, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/4, CDIP/19/10, CDIP/20/3, CDIP/20/6, CDIP/21/4, CDIP/21/9, CDIP/22/3, CDIP/22/10, CDIP/22/11, CDIP/23/9, CDIP/24/2, CDIP/24/8, CDIP/25/2, CDIP/25/3, CDIP/25/4, CDIP/26/6.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 42\**** |
| --- |
| Incrementar las medidas destinadas a garantizar una amplia participación de la sociedad civil en general en las actividades de la OMPI, de conformidad con sus criterios relativos a la admisión y acreditación de ONG, manteniendo el examen de esta cuestión.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 4, 8, 18 y 20 |
| Ejecución  | La recomendación ha sido examinada en el marco de informes sobre la marcha de las actividades (documentos CDIP/3/5, CDIP/6/3 y CDIP/8/2). Si bien el Comité todavía tiene que estudiar las actividades relativas a la aplicación, en la práctica esta recomendación ya está aplicándose. La estrategia de ejecución es la siguiente:“Los actuales procedimientos y requisitos vigentes para la concesión de la condición de observador de la OMPI a las ONG y las OIG son conformes a la presente recomendación. El trámite de examen previo a la concesión de la condición de observador a una organización sirve a dos propósitos: velar por la seriedad y solvencia del solicitante y determinar la importancia de sus actividades en lo que se refiere al campo de la PI; en consecuencia, se entiende que es preciso seguir en esta misma dirección. Por otra parte, en el caso de las solicitudes presentadas por ONG, ha resultado sumamente importante la costumbre de mantener consultas con el Estado en cuestión, lo cual también deberá proseguirse para lograr que participen organizaciones que sean afines a las actividades de la OMPI y a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Más allá de estos procedimientos de acreditación, la OMPI sigue identificando y favoreciendo iniciativas que faciliten la participación activa de los observadores, y la sociedad civil en general, en sus actividades.” |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros  | El número de ONG acreditadas por la OMPI es de 319. Durante el período de doce meses que finalizó en julio de 2021, la Sección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones No Gubernamentales de la OMPI organizó unas 18 reuniones virtuales a fin de garantizar que las líneas de comunicación se mantuviesen abiertas con los miembros de las ONG. Durante el período de la pandemia, la Sección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones No Gubernamentales ha colaborado activamente con las ONG y los observadores de la sociedad civil por medio de reuniones telefónicas y virtuales para mantener a las partes interesadas al día de la labor de la OMPI, incluidos los servicios y el apoyo de la OMPI relacionados con la COVID-19, y para escuchar sus preocupaciones y sus prioridades respecto de las políticas de PI. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/3/5, CDIP/6/3, CDIP/8/2, CDIP/10/2, CDIP/12/2, CDIP/14/2, CDIP/16/2, CDIP/18/2, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

| ***Recomendación 43*** |
| --- |
| Examinar el modo de mejorar la función de la OMPI a la hora de encontrar socios para financiar y ejecutar los proyectos de asistencia en materia de PI de un modo transparente e impulsado por los miembros, y sin perjuicio de las actividades en curso de la OMPI. |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 8, 9 y 22 |
| Ejecución  | Esta recomendación aún no ha sido examinada por el Comité. Se iniciará la aplicación una vez que los Estados miembros lleguen a un acuerdo sobre las actividades.  |
| Proyectos conexos de la AD | N.d. |
| Actividades/logros  | Aunque el CDIP aún no haya examinado esta recomendación, la OMPI gestiona varias asociaciones público-privadas exitosas, que permiten al sector empresarial y a la sociedad civil compartir sus conocimientos especializados y proveer financiación para el avance de diferentes políticas públicas importantes que respaldan la misión de la OMPI. Cabría destacar las asociaciones siguientes:* El Consorcio de Libros Accesibles (ABC) ha seguido ampliando sus actividades y ha encontrado nuevos socios en los países en desarrollo y en los PMA. Ha aumentado la demanda de actividades de fortalecimiento de capacidades, en las que se ofrece formación y asistencia técnica sobre las últimas técnicas de creación de libros accesibles. El Servicio Mundial de Libros del ABC, un catálogo electrónico y un sistema de intercambio de libros accesibles creado por la OMPI, siguió creciendo. El ABC también prosiguió su labor de promoción en el sector editorial para que los libros puedan ser utilizados tanto por las personas sin problemas de visión como por las personas con dificultad para acceder al texto impreso. A finales de 2020, el ABC facilitó alrededor de 600.000 obras accesibles para el intercambio transfronterizo y libre gracias al Tratado de Marrakech, en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Para más información sobre esta iniciativa, consulte la recomendación 27.
* WIPO Re: Search siguió apoyando la investigación y el desarrollo en las primeras etapas de la lucha contra las enfermedades tropicales desatendidas, el paludismo y la tuberculosis en el marco de su plan estratégico a cinco años, que se implementa desde 2017. Captó nuevos miembros, facilitó acuerdos de colaboración para poner la PI a disposición de los investigadores, publicó una recopilación de historias de éxito y contribuyó a mejorar las capacidades científicas y de investigación de los investigadores en el marco del Programa de becas de WIPO Re: Search. En la actualidad, la plataforma está integrada por más de 150 instituciones académicas, organizaciones gubernamentales y empresas farmacéuticas de todo el mundo, y apoya 52 colaboraciones innovadoras en curso.
* El programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación (ARDI) siguió brindando acceso gratuito o a bajo costo a un mayor número de publicaciones científicas por suscripción, libros electrónicos y obras de referencia en países en desarrollo. La plataforma cuenta actualmente con más de 50 editoriales, que proporcionan acceso a unas 50.000 publicaciones, libros y obras de referencia para más de 125 países en desarrollo. Debido a la pandemia de COVID-19, las instituciones académicas de muchos países han cerrado temporalmente y, dado que el acceso suele efectuarse a través de las estaciones de trabajo de la biblioteca de la institución, se ha producido una reducción del número de instituciones activas en 2020.
* El programa de Acceso a la Información Especializada sobre Patentes (ASPI), que ofrece acceso gratuito o a bajo costo a servicios comerciales de búsqueda y análisis de patentes a oficinas de patentes e instituciones docentes y de investigación en países en desarrollo, ha superado las 150 instituciones inscritas en más de 40 países en desarrollo y PMA. En 2020, el ASPI celebró su décimo aniversario desde la puesta en marcha de la alianza.
* WIPO GREEN puso en marcha en 2019 su Plan Estratégico 2019-2023, en el que se definían tres objetivos: aumentar la capacidad y la funcionalidad de la base de datos; crear una masa crítica de asociados, tecnologías y necesidades; y reforzar las funciones de comunicación y *marketing* de WIPO GREEN. Se sumaron nuevos asociados a este mercado de tecnología sostenible (que actualmente cuenta con 120 miembros, desde pymes hasta empresas multinacionales). En la plataforma figuran más de 3.800 tecnologías, necesidades y especialistas; se han establecido más de 700 conexiones por medio de sus bases de datos y otras actividades, y el número de usuarios de la base de datos ha ascendido a más de 1.500.
 |
| Otros informes o documentación conexa | Informes examinados por el CDIP: CDIP/22/2, CDIP/24/2 y CDIP/25/2. |

| ***Recomendación 45*** |
| --- |
| Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberá contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”, conforme a lo señalado en el Artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC.  |
| Programas relacionados en el presupuesto por programas para el bienio 2020/2021 | 9, 11, 17 y 21. |
| Ejecución  | Esta recomendación ha sido debatida parcialmente por el CDIP.En el marco del Comité Asesor sobre Observancia, ya se está aplicando la recomendación. Los debates en el Comité Asesor sobre Observancia se celebran en el marco de la recomendación 45, y las actividades de la OMPI dirigidas a cultivar el respeto por la PI, en el marco del programa 17, se rigen por esta recomendación. Además, esta recomendación también se aplica en el marco del proyecto sobre “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados” (documento CDIP/16/7 Rev.). Sus informes de culminación y de evaluación se presentaron al Comité en su vigesimotercera sesión (documentos CDIP/23/4 y CDIP/23/7, respectivamente). |
| Proyectos conexos de la AD | La recomendación se aplicó fundamentalmente por conducto de los siguientes proyectos de la AD ya completados:- Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados (CDIP/16/7 Rev.2) |
| Actividades/logros  | Durante el período examinado (julio de 2019 a julio de 2021), la OMPI prosiguió con sus actividades relativas a la cooperación y las políticas internacionales, la asistencia técnica, el fortalecimiento de las capacidades y la sensibilización en el marco del fomento del respeto por la PI, partiendo de un punto de vista más amplio de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, de conformidad con la recomendación 45 de la AD y la meta estratégica VI de la OMPI “Cooperación internacional para fomentar el respeto por la PI”.1. *Política y cooperación internacionales*

El Comité Asesor sobre Observancia (ACE) siguió siendo el foro mundial en el que los Estados miembros pueden intercambiar prácticas y experiencias nacionales, y que facilita el diálogo internacional sobre políticas de observancia de la PI y el fomento del respeto por la PI. Celebró su decimocuarta sesión del 2 al 4 de septiembre de 2019. El ACE considera la observancia desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, tal y como queda reflejado en el programa de trabajo de la decimotercera sesión del ACE: “i) intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la PI entre la población en general, especialmente los jóvenes, de conformidad con las prioridades en materia de educación o de otra índole de los Estados miembros; ii) intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI, en particular los mecanismos para resolver controversias de PI de forma equilibrada, holística y eficaz; iii) intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa facilitada por la OMPI, con especial hincapié en la redacción de leyes nacionales de observancia en que se tomen en consideración las flexibilidades, el nivel de desarrollo, la diferencia en la tradición jurídica y el posible uso indebido de los procedimientos de observancia, teniendo presente el interés de la sociedad en general y de conformidad con las prioridades de los Estados miembros; y iv) intercambio de experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindado por la OMPI a las actividades de capacitación a escala nacional y regional para organismos y funcionarios nacionales, en consonancia con las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y el mandato del ACE”. Un total de 245 participantes intercambiaron información y experiencias en 33 ponencias de especialistas, una ponencia de la Secretaría y cuatro mesas redondas, por lo que la decimocuarta sesión del ACE fue la más concurrida hasta la fecha.Si bien la celebración de la decimoquinta sesión del ACE estaba inicialmente programada del 5 al 7 de octubre de 2020, tuvo que ser aplazada a causa de la pandemia de COVID-19.Con el fin de ofrecer a los Estados miembros de la OMPI una vía complementaria durante la pandemia de la COVID-19 para el diálogo de políticas sobre el fomento del respeto a la PI y su observancia, se están llevando a cabo los preparativos para organizar un Diálogo en línea del ACE el 21 de septiembre de 2021. En este evento, de dos horas y media de duración y totalmente virtual, participarán ponentes de todas las regiones para debatir sobre *Nuevos avances en la lucha contra la falsificación y la piratería en Internet*.La OMPI sigue colaborando estrechamente con las OIG, las ONG y los Estados miembros para redoblar los esfuerzos internacionales encaminados a fomentar el respeto por la PI. Nueve OIG dedicadas a fomentar el respeto por la PI participaron en la reunión anual de coordinación, organizada por la OMPI y que se celebró el 5 de mayo de 2021. La OMPI también organizó reuniones bilaterales con socios internacionales, además de participar y supervisar las actividades de fomento del respeto por la PI organizadas por las partes interesadas pertinentes.1. *Asistencia legislativa*

La División de Fomento del Respeto por la PI proporcionó asistencia legislativa previa solicitud de los Estados miembros sobre la compatibilidad de la legislación nacional con las obligaciones en materia de observancia derivadas de la parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, atendiendo asimismo a los ajustes y las flexibilidades que se contienen en dicho texto. (Consúltese el documento [WIPO/ACE/12/14](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/enforcement/es/wipo_ace_12/wipo_ace_12_14.pdf)).En el período examinado, se ha prestado asistencia legislativa a 15 Estados miembros en proceso de aprobar o modificar los marcos jurídicos pertinentes en aras de una observancia efectiva de la PI de conformidad con la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC (4 en la región africana, 4 en la región árabe, 3 en Asia y el Pacífico, 3 en América Latina y el Caribe y 1 en países con economías en transición).1. *Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades*

Durante el período examinado se organizaron varias actividades de fortalecimiento de capacidades y de formación, tanto presenciales como por Internet —3 en la región africana, 7 en la región árabe, 3 en Asia y el Pacífico (ASPAC), 4 en países con economías en transición y 1 en América Latina y el Caribe (LAC)—, para abordar cuestiones relacionadas con el fomento del respeto a la PI, tanto a nivel nacional como subregional o regional (véanse las [Actividades de capacitación y sensibilización](https://www.wipo.int/enforcement/es/activities/current.html)).El material de formación de la OMPI para autoridades encargadas de la observancia y fiscales, que se utiliza como herramienta genérica para el fortalecimiento de capacidades, fue actualizado en julio de 2020. Contiene tres nuevos capítulos que abordan, respectivamente, las "Pruebas digitales”, “Competencia del tribunal en los asuntos transfronterizos” y Asistencia judicial recíproca". Asimismo, se terminaron tres nuevas versiones adaptadas de dichos materiales de formación, es decir, versiones destinadas a marcos jurídicos nacionales o regionales específicos (1 versión regional para los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y 2 versiones nacionales para Albania y Trinidad y Tabago, respectivamente), a fin de satisfacer las necesidades a escala nacional y para su uso como herramienta específica, por lo que en julio de 2021 el número total asciende a 11 Además, en febrero de 2021, se publicó la primera edición de "Repertorio de jurisprudencia sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual: la región árabe", el cual ha sido creado sobre la base de la jurisprudencia de los juzgados y los tribunales de los Estados árabes por la Ilustrísima Señora Nehad Al-Husban, presidenta del Tribunal de Al Salt y miembro del Consejo Judicial de Jordania.1. *Actividades de sensibilización*

La OMPI continuó desarrollando nuevas herramientas y actividades para sensibilizar sobre la PI, especialmente entre la juventud.Los episodios de las populares animaciones para el público infantil sobre la propiedad industrial, protagonizados por el personaje "Pororo, el pequeño pingüino", fueron doblados al árabe, al francés, al español, al portugués del Brasil, y al ruso (asimismo, se concluyó una versión en chino justo después del periodo de revisión). Se desarrolló otra animación de Pororo sobre el respeto del derecho de autor en los seis idiomas de las Naciones Unidas y en portugués del Brasil. Además, se publicó un cómic *manhwa* sobre el respeto del derecho de autor, destinado al público infantil, en inglés, coreano y español (se están preparando versiones en otros idiomas). Estos proyectos fueron financiados con fondos fiduciarios de la República de Corea. Además, en Botswana se realizó un video de sensibilización con personajes reales sobre el respeto del derecho de autor. Todos ellos están disponibles en el canal de YouTube de la OMPI.Se llevó a cabo un proyecto piloto sobre periodismo ciudadano y PI en tres escuelas de Soweto (Sudáfrica), en colaboración con la Comisión de Empresas y PI de Sudáfrica. Se realizó un video de sensibilización en el que se documenta el proyecto; dicho video está disponible en el canal de la OMPI en YouTube.Se creó una versión en español del sitio web de la OMPI para la sensibilización de la juventud sobre el respeto por las marcas ([Respeto por las marcas](https://respetoporlasmarcas.org/)).Se creó un cuestionario en línea para la gente joven en el que se utilizan unos videos de sensibilización con personajes reales, los cuales fueron producidos por la OMPI en Botswana y Trinidad y Tabago.Durante la decimocuarta sesión del ACE, se presentó un nuevo concepto, el "Cine del ACE", en el que se proyectaron unos 50 videos de sensibilización procedentes de diversas campañas gubernamentales y del sector privado, entre ellos, algunos producidos por la OMPI.La OMPI siguió ayudando a los Estados miembros con actividades específicas de sensibilización, como los concursos escolares.Asimismo, esta recomendación se está aplicando parcialmente por medio de la integración del proyecto de la AD sobre cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial. En la recomendación 10 se proporcionan más detalles sobre las actividades emprendidas por el Instituto Judicial de la OMPI a este respecto. |
| Otros informes o documentación conexa | Informes analizados por el CDIP: CDIP/18/4, CDIP/20/2, CDIP/22/2, CDIP/23/2, CDIP/23/7, CDIP/24/2 y CDIP/25/2.Además de las actividades registradas en la base de datos IP-TAD, puede encontrarse más información sobre los logros relativos a esta recomendación en los informes sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19 (documento WO/PBC/31/6) y 2020 (documento WO/PBC/32/2). |

[Fin del documento]

1. La Asamblea General de 2007 determinó que las recomendaciones señaladas con un asterisco (\*) eran de aplicación inmediata. [↑](#footnote-ref-2)
2. Instituciones de formación en PI, una en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y otra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). [↑](#footnote-ref-3)
3. Datos basados en la información recibida por parte de 8 instituciones de formación en PI hasta el 29 de enero de 2021. Con motivo del décimo aniversario del proyecto, estas 8 instituciones de formación en PI comunicaron como datos históricos la organización de 5.105 actividades en las que participaron 254.125 personas. [↑](#footnote-ref-4)